BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

5



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
•	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgar encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y por los proveedores.	
3	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargad	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY - ANCASH.



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

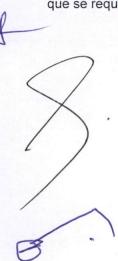
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

#

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o





Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Banco de La Nación

RUC Nº

: 20100030595

Domicilio legal

: Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja

Teléfono:

: 519-2000 Anexo 95469

Correo electrónico:

: mpena@bn.com.pe; jcam@bn.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY – ANCASH"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 168,362.40 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 40/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 168,362.40 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 40/100 soles)	S/ 151,526.16 (Ciento cincuenta y un mil quinientos pveintiséis con 16/100 soles)	S/ 185,198.64 Ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 64/100 soles	



Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 302-2023-BN/5500 de fecha 01 de junio del 2023

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios= Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se tige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo de la prestación será de **noventa (90) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el banco haya entregado la documentación correspondiente, se acredite al supervisor del estudio y se formalice las. condiciones establecidas en el numeral 15.4 de los TDR. Durante el desarrollo de la Consultoría, se deberá presentar los entregables conforme a lo solicitado en numeral 15 de los términos de referencia.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 – San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Atención de Proveedores de la Gerencia de Administración y Logística, sito en el primer piso de la Oficina Principal del Banco de la Nación de la Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

 Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

- Directivas de OSCE.

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

- Código Civil.

- Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI)
- Decreto Legislativo N° 1553 Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 191-0057750-0-32

Banco : Banco crédito del Perú – BCP.

N° CCI⁸ : 002-191-000057750032-55

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

 Según lo dispuesto mediante Decreto Legislativo Nº 1553 Decreto Legislativo que
 - Según lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1553 Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, puede optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12)

h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

i) Estructura de costos de la oferta económica.

- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

 Documentación señalada en el numeral 30, de los términos de referencia sobre SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

m) Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 (Anexo N° 07) debidamente completado, según lo solicitado en el numeral 31de los TDR.

n) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) (**Anexo** N° 13). según numeral 32 de los TDR.

o) Documentación solicitada en el numeral 33 de los TDR "Sujetos Obligados" Anexo N° 03 debidamente llenado.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.





⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja – Lima, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

2.7. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante pagos parciales conforme al siguiente detalle:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Pago	Condición para el Pago	Importe del Pago
1er. Pago	A la conformidad del 1er, 2do 3er y 4to entregable establecidas en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio)	20%
2do. Pago	A la conformidad del 5to y 6to entregable, establecida en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio)	30 %
3er. Pago	A la conformidad del 7mo y 8vo entregable , establecida en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio) y a la obtención de las licencias (Demolición, construcción, factibilidad de servicios e INDECI, etc.)	20 %
4to. Pago	A la conformidad del 9no entregable, como final del servicio de consultoría.	30 %

Para dar inicio al trámite de los pagos correspondientes, el Consultor deberá presentar al Banco de la Nación, una carta simple dirigida a la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística, solicitando su pago respectivo adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago dirigida a la Subgerencia de Compras del Banco de la Nación, adjuntando:
 - · Factura o comprobante de pago.
 - Informe del Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
 - Acta de Conformidad suscrita por la Subgerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Documentos que se presentaran en la Oficina Principal del Banco de la Nación sito en Av. Javier Prado Este No. 2499- San Borja, Modulo de Logística. En el horario de 8:30 a las 16 horas en días hábiles.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499, Primer Piso - Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

$Pr = Po \times (Ir / Io)$

Donde

Pr = Monto del pago reajustado.

Po = Monto correspondiente al mes del servicio o al mes de la fecha del valor referencial.

Ir = Índice general de precios al consumidor (INEI) a la fecha del pago.

lo = Índice general de precios al consumidor (INEI) al mes de la fecha del valor referencial.

Para este efecto se considerará como fecha del Valor Referencial, de acuerdo con el Numeral 1.3 Valor Referencial, del Capítulo I de la sección específica de las Bases Integradas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LA AGENCIA 3 HUARMEY - ANCASH

1. Denominación

Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash.

2. Finalidad Pública

La finalidad pública de la contratación es elaborar el Expediente Técnico Obra a nivel de Estudio Definitivo del proyecto: "Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey, Ancash", proyecto que la ejecución de la obra a fin de obtener una agencia debidamente acondicionada, garantizando la seguridad, comodidad y bienestar a los clientes y usuarios del BANCO, redundando en una mejor imagen institucional.

3. Vinculación con el objetivo meta del POI

El Banco de la Nación, en el marco normativo de sus planes de desarrollo para mantener la continuidad de sus actividades y mejorar la imagen corporativa institucional, la Subgerencia Infraestructura en cumplimiento a las metas POI ha dispuesto la elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash., el mismo que se encuentra vinculado a la siguiente meta POI:

OBJETIVO ESTRATEGICO DEL POI BN 2023: Optimizar la Eficiencia Financiera, con objetivo operativo de mejora en la ejecución de FBK.

4. Definiciones

- Ley. Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'Ley', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N°30225.
- Reglamento. Bajo el mismo concepto, la mención al término 'Reglamento' se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, actualizada mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo 162-2021-EF.
- OSCE. La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El postor. El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia,
- El Contratista o Consultor. La mención a los términos 'EL CONTRATISTA' o 'EL CONSULTOR', hacen referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- Términos de Referencia. La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.
- El Banco. El término 'EL BANCO', hace referencia directa al Banco de la Nación BN.
- Coordinador. El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional del Banco que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.

\$ ·

- Supervisión. El término 'SUPERVISIÓN, hace referencia al Equipo Técnico de profesionales contratados para tal fin, el cual tendrá a su cargo la Supervisión, la revisión y conformidad técnica de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL CÓNTRATISTA.
- Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Expediente de Obra. Se define como el conjunto de documentos que comprende: memoria
 descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de
 obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance
 de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio
 geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

5. Antecedentes

 Según el Memorando N°00000389-2022-BN/6160, en el año 2017 se produjeron lluvias de mucha intensidad debido al Fenómeno del Niño Costero, produciendo huaycos y desbordes del río afectando el inmueble donde opera la Agencia 3 Huarmey.

En razón a ello, la Macro Región II Trujillo realizó la contratación del servicio para la Evaluación Estructural de la Agencia 3 Huarmey, el mismo que obtiene como resultado que los elementos estructurales de la Agencia 3 Huarmey no tienen la calidad de resistencia de concreto adecuada y las cuantías de acero de concreto armado son inferiores a los mínimos establecidos de acuerdo a las normas técnicas. Concluyendo que la estructura es irrecuperable y se debe proceder a su demolición y reconstrucción de una edificación que cumpla con la normativa peruana.

Con fecha 06 de enero del año 2023, la Gerencia de Red de Agencias en coordinación con la Macro Región II – Trujillo, toma la decisión de desalojar el inmueble a fin de poner a buen recaudo la vida de los clientes, usuarios y colaboradores del Banco de la Nación, trasladando sus actividades hacia otro local con carácter temporal.

El Banco de la Nación considera conveniente la demolición y construcción de la Agencia 3 Huarmey, para implementar una mejor atención de la agencia bancaria ubicada en la Av. Cavo Alberto Reyes N°127 (MZ N Lote 13) del Programa de Vivienda P.V.H.U. Zona Este, del distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey y Departamento de Ancash.

6. Objetivos de la Contratación

6.1. Objetivo General

Contratar los servicios de un Consultor que elabore el Expediente Técnico de Obra, para la Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash, planteando el proyecto sobre la base de la estandarización, modernización y de mejor calidad estética, formal, funcional y operacional de la agencia bancaria, fortaleciendo de esa manera la función, operación e imagen institucional que representa el Banco de la Nación en dicha localidad.

6.2. Objetivo Específico

El Expediente Técnico de Obra para la Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash, deberá cumplir con las normas peruanas vigentes referidas a: Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley Nº 29090 "Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones" y sus modificatorias a través de la Ley Nº 30494, Normas de Seguridad en Edificaciones - INDECI, entre otros; así como, las normas locales: Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios emitidos por la Municipalidad de la localidad y, la normatividad interna regulada por el Banco de la Nación.

Asimismo y dadas las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y el estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15/03/2020, el Expediente Técnico de obra deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones (publicadas y las que se formulen) que dicten los diversos sectores y autoridades competentes, como son las normas que aprueban los Protocolos Sanitarios referidos a la prevención de la propagación del COVID-19 y que deben aplicarse a las obras y consultorias de obras: Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que establece las

3







disposiciones para vigilancia, prevención y control de la Salud delos trabajadores con riesgo de Exposición a SARS – Cov-2 y modificatorias .

7. Alcance y Descripción del Servicio

7.1. Alcance del Servicio

El alcance del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Obra comprenderá:

7.1.1. Elaboración del Expediente Técnico de Obra

La elaboración del Expediente Técnico de Obra para la Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash, se desarrollará tomando como base los requerimientos del Banco de la Nación, "Circular BN-CIR-2600-233-01 Rev.06-Consideraciones Generales para el arrendamiento, compra, donación, cesión en uso. Inmuebles y terrenos", los planos de la edificación existente (si los hubiera), el layout entregado por el banco y el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios que serán entregados por el Banco de la Nación a la empresa que obtenga la buena pro. El layout por ser un plano referencial es susceptible a modificación en coordinación con la entidad. Así mismo, los alcances técnicos establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos, son susceptibles de ser necesario, de ser ampliados o profundizados, pero no ser reducidos; cumpliendo las metas programadas en beneficio de ambas partes, así como cumpliendo los protocolos sanitarios de conformidad con lo establecido Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para vigilancia, prevención y control de la Salud delos trabajadores con riesgo de Exposición a SARS — Cov-2 y modificatorias, así como todos los dispositivos legales vigentes aplicables. Constará del siguiente desarrollo:

7.1.1.1. Desarrollo del Expediente de Demolición

En esta etapa se deberá realizar un expediente de los trabajos de demolición que se realizarán. Se incluirán planos de intervención, demolición, desmontaje, entre otros. También se requerirá los Metrados y Presupuesto de los trabajos.

7.1.1.2. Estudio de Mecánica de Suelos

El consultor realizará el estudio de mecánica de suelos del terreno según lo indicado en la Norma Técnica E050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

7.1.1.3. Levantamiento Topográfico

El consultor realizará el levantamiento topográfico del terreno donde se ubica el Proyecto para la Agencia 3 Huarmey.

7.1.1.4. Desarrollo del Anteproyecto de Arquitectura

En esta etapa se define la distribución, funcionalidad y forma arquitectónica de la edificación, así como los detalles de acabados, grado de intervención y otros según el proceso de estandarización de la entidad. En esta etapa el Consultor deberá presentar al Banco de la Nación el esquema arquitectónico que obedezca a los lineamientos normativos como es el RNE, ITSE, Código de Electricidad entre otros, exponiendo en esta primera imagen los aspectos fundamentales de las características generales de la futura obra mostrando aspectos de carácter funcional, formal, constructivo o económico. Debe mostrar la Conceptualización del Consultor a través de plantas, cortes y elevaciones de







esta primera imagen. El Consultor deberá ajustar el diseño final a los requerimientos del Banco de la Nación.

7.1.1.5. Desarrollo del Proyecto de Especialidades

Comprende: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Telecomunicaciones y Seguridad. En esta fase se desarrollan los planos por especialidades y sus detalles que definen las características finales de la infraestructura de acuerdo con la normatividad técnica vigente (Certificado de Parámetros Urbanisticos y Edificatorios, Reglamento Nacional de Edificaciones, Instituto Nacional de Defensa Civil, sin ser limitativos), memorias descriptivas y especificaciones técnicas firmadas y selladas por cada especialidad.

7.1.1.6. Desarrollo del Proyecto de Costos

En esta etapa se desarrolla la cuantificación presupuestal de las especialidades desarrolladas previamente en la etapa del proyecto de especialidades, según la normatividad técnica vigente. Sé incluirá la demolición del proyecto.

7.1.2. Gestión de Licencias

En esta etapa el Consultor en coordinación con el Banco de la Nación deberá gestionar en la Municipalidad Provincial de Huarmey, la Licencia de Demolición y posteriormente la Licencia de Edificación; asimismo como en otras entidades (Instituto Nacional de Defensa Civil, factibilidades de servicio como energía eléctrica, sanitarias, telefonía, etc.) estando bajo su responsabilidad y competencia el proporcionar los formularios y documentación debidamente suscrita por los profesionales responsables, efectuando los sustentos correspondientes ante las comisiones calificadoras (presencial y/o documentario) cuando así lo requiera la municipalidad y/o dependencias competentes, permitiendo la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias que impliquen el normal desenvolvimiento de la ejecución de obra.

7.2. Características y Condiciones del Servicio

Los alcances que se hacen a continuación no son limitativos, el Consultor los ampliará o profundizará, siendo el único responsable de todos los trabajos y estudios que formule.

Asimismo, el Consultor deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y actividades adicionales:

- El Consultor formulará el entregable denominado Expediente Técnico de Obra para la Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash, cumpliendo lo requerido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables, requerimientos de la Entidad y aplicando los criterios de protección del medio ambiente, eficiencia energética y seguridad.
- Al culminar el contrato, el Consultor de Obra devolverá al Banco toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La documentación que se genere durante la ejecución del Expediente Técnico de Obra constituirá propiedad del Banco de la Nación y no podrá ser utilizada para fines distintos al Expediente Técnico de Obra sin consentimiento escrito del Banco.
- La suscripción del contrato entre el Banco de la Nación y el Consultor de Obra referido al proceso de selección en cuestión representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia. En los aspectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.









Nota: Las consideraciones anteriormente descritas no son concluyentes. El Consultor en coordinación con el Banco de la Nación, deberá determinar el grado de intervención que demandará el presente proyecto.

7.2.1. Procedimiento

El Consultor realizará su labor teniendo como base la información otorgada por el Banco de la Nación descrita en el Anexo Nº 1

7.2.2. Condiciones y Actividades a cargo del Consultor

Actividades

El producto estará comprendido por el diseño, formulación, elaboración, aprobación y presentación del Expediente Técnico el cual tendrá como mínimo lo señalado en el numeral 7.2.1, documentación entregada por el Banco de la Nación y los siguientes rubros:

Tomo I

- a. Resumen ejecutivo
- b. Administrativos (Certificado de parámetros urbanísticos proporcionado por el Banco de la Nación, Factibilidades de electricidad, agua, desagüe y telecomunicaciones, Ficha Registral de la Propiedad, Licencia de obra: FUE)
- Estudio de Mecánica de Suelos
- d. Memorias Descriptivas: una por cada especialidad incluida la Demolición
- Memoria fotográfica
- Especificaciones Técnicas: una por cada especialidad
- Memorias de Cálculo: según la especialidad
- h. Estudios complementarios: según la complejidad del proyecto
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- j. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la Ejecución de Obra

Tomo II

- a. Metrados
- b. Presupuesto Referencial
- c. Análisis de Precios Unitarios
- d. Desagregado de Gastos Generales
 e. Fórmulas Polinómicas
- f. Cronograma de Desembolsos
- Relación de Insumos y Equipos
- h. Cotizaciones de Insumos y Equipos Programa de ejecución de obra CPM- PERT
- Relación de Equipo Mínimo
- k. Proformas y cotizaciones sustentatorias (insumos y fletes)

Tomo III

- a. Planos de Demolición.
- b. Planos de Arquitectura.
- c. Planos de Estructuras.
- d. Planos de Instalaciones Sanitarias.
- e. Planos de Instalaciones Eléctricas.
- f. Planos de Instalaciones Electromecánicas.
- g. Planos de Telecomunicaciones y Seguridad (Alarmas).
- h. Planos de Seguridad y Evacuación.
- Planos de Agua contra incendios y/o rociadores (si fuese el caso) Vistas en 3D modelo 3D (1 vista de fachada y 2 vistas interiores)

La ausencia de algún rubro deberá ser sustentada citando la respectiva norma.





7.2.3. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

Al elaborar el Expediente Técnico de Obra, se deberá incluír un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta los Anexos Nros. 1 y 3 de la DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS; así como las disposiciones especificas señaladas en la misma, conforme al artículo 32.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29.2 del Reglamento.

7.2.4. Metodologia de trabajo

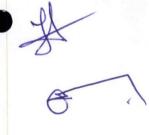
 a) Una vez firmado el contrato, el Banco de la Nación entregará al Consultor la Ficha Registral de la propiedad, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, los planos de la edificación existente (si los hubiera) y el layout (propuesta de distribución de ambientes).

Dicha información será entregado por la entidad a los 5 días de firmado el contrato

- b) Para los fines, el Banco asignará a un Supervisor con carácter de Consultor, que será un Profesional externo quien, junto a su equipo de profesionales, será el encargado de supervisar y evaluar el desarrollo del Expediente Técnico para la Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey Ancash, velando por su correcta ejecución en concordancia con los Parámetros Urbanísticas, Reglamento Nacional de Edificación, Ley 29090 y demás normativas vigentes.
- El Consultor deberá realizar las visitas al predio, las veces que sean necesarias para desarrollar su labor, así mismo las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Huarmey.
- d) Posterior a la primera visita del local el Proyectista deberá de elaborar su PLAN DE TRABAJO el mismo que se someterá a la revisión y aprobación u observación por parte del SUPERVISOR.
- e) Sobre la base de la información recabada, el Consultor presentará un solo entregable por cada etapa, debiendo contener un Índice de la documentación que presenta, cuyos documentos y planos estarán foliados, firmados y sellados por el Consultor y profesional responsable, según su especialidad. Asimismo, un CD Original conteniendo el Expediente Técnico.
- f) El Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura del Banco de la Nación verificará el contenido de la documentación presentada por cada etapa y las trasladará al Supervisor; de encontrarse observaciones las detallará y otorgará el plazo establecido en el numeral 15.3, para la subsanación de las mismas bajo apercibimiento de resolución de contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley y artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- g) Subsanadas las observaciones o a la ausencia de éstas, la Subgerencia de Infraestructura del Banco de la Nación procederá a tramitar la conformidad de corresponder por cada etapa. Todo lo concerniente a la recepción y conformidad se regula conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- h) La presentación final debe contar con conformidad del Supervisor.
- La entidad proporcionará el layout de la propuesta.









053

7.2.5. Plan de Trabajo

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONTRATISTA, en base a estos términos de referencia, presente el PLAN DE TRABAJO, el mismo que debe precisar las actividades descritas en el Anexo Nº 1, considerando el trabajo de campo y gabinete, que debe ser concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución; el mismo que deberá ser presentado hasta los CINCO (05) DÍAS CALENDARIO posteriores a la visita del terreno, con la siguiente información:

- El Plan de Trabajo debe considerar la programación de reuniones entre el CONTRATISTA y EL BANCO, las reuniones de coordinación entre el equipo técnico del CONTRATISTA y el equipo técnico de la Supervisión. A cada reunión EL CONTRATISTA debe asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, asimismo deberá traer los documentos técnicos impresos y en medio digital realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha.
- El Plan de Trabajo y el Cronograma debe considerar y contener la presentación de los entregables y los plazos máximos otorgados por el banco para su presentación de acuerdo a lo descrito en el numeral 15 de los presentes Términos de Referencia.
- El BANCO a través de la Supervisión dentro de dos (02) días calendario revisará y dará conformidad al Plan de Trabajo. De existir observaciones al Plan de trabajo, se notificará al consultor para que levante las observaciones otorgándole un plazo no mayor de dos (02) días calendario. La Supervisión tendrá dos (02) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la recepción del Plan de Trabajo para la revisión y conformidad.
- la no presentación o subsanación del Plan de Trabajo, el contratista será acreedor a la aplicación de otras penalidades.

7.2.6. Productos o Entregables

El Proyecto elaborado por el Consultor y traducido en el Expediente Técnico de Obra¹, se elaborará en base a estudios especializados, que aseguren la vida útil de las instalaciones en cuestión, en la situación de funcionamiento más desfavorable, teniendo en cuenta las características climatológicas y geográficas de la zona.

El Consultor presentará el producto en un original, ordenado de acuerdo al numeral 7.2.2., cada tomo en un archivador de 2 perforaciones, tipo palanca, color negro (con el nombre del tomo en el lomo del archivador) conteniendo un índice con la documentación en formato A4 (letra arial 10) y planos compatibilizados y distribuidos uniformemente, firmados y sellados por el profesional respectivo, el consultor y el Supervisor.

7.2.6.1. Formatos de Planos para Proyectos de Obras:

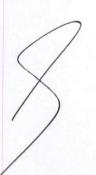
- Plano de Ubicación y Localización de acuerdo conforme a la Ley 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias.
- Plano de Especialidades: Formato: A1, Escala 1/50.

¹ Cabe indicar que conforme al Anexo único de Definiciones del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado un expediente técnico de obra es: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados. Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.









7.2.6.2. Formato Membrete de Planos:

- Ubicación del membrete lateral derecho.
- Diseño de membrete con logotipo del Banco de la Nación: incluyendo los siguientes rubros: (MODELO DEL BN).
- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Proyecto. b
- Nombre del Plano.
- Dirección del Predio.
- Número de Lámina.
- Profesional y número de colegiatura.
- Escala.
- Fecha.
- Dibujado por.
- Formulado por.
- Aprobado por Supervisor.

Adjuntará los archivos digitales en CD o USB conteniendo el producto contratado: Documentado en Word y Excel y planos en AutoCAD versión 2014 o superior, debidamente ordenado.2

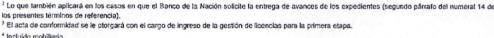
La elaboración del Expediente Técnico de Obra constará de las siguientes etapas de desarrollo (deberá incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo descrito en el numeral 7.2.3):

a) Primera Etapa

- inspección ocular del terreno
- Plan de Trabajo
- Levantamiento Topográfico:
- Plano topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos:
- Memoria descriptiva y fotográfica.
- Plano de ubicación de las obras y de distribución de los puntos de investigación.
- Perfiles de suelo.
- Resultados de los Ensayos INSITU y del laboratorio.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la Ejecución de Obra
- Memoria descriptiva

b) Segunda Etapa³

- Anteproyecto de Arquitectura:
- Memoria Descriptiva y Fotográfica del inmueble y su entorno.
- Plano de Intervenciones (demoliciones, desmontajes, remoción de pisos, muros nuevos, otros) - escala 1/50.
- Plano de Ubicación y Localización conforme a lo regulado por la Ley 29090 y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma GE.020.
- Planos de distribución de plantas propuestas4, escala 1/50.
- Planos de elevaciones, escala 1/50.
- Planos de cortes, escalas 1/50.



4 Incluido mobiliario.







051

Proyecto de Especialidades

Que debe contener la siguiente documentación:

> Proyecto de Arquitectura (escala 1:50) :

- Plano de Ubicación y Localización conforme a la Ley 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (escala 1:500 y 1:10.000).
- Plano de Intervenciones (escala 1/50).
- Plantas a nivel de planos de obra (escala 1:50)5.

Plano de techos (escala 1:50).

Proyecto de distribución de equipo y mobiliario (escala 1:50).

Elevaciones (escala 1:50).

Cortes (escala 1:50).

- Plano a nivel de planos de obra de baño, kitchenette, botadero, otros (escala 1:25).
- Plano de detalles varios (escalas 1:2, 1:5, etc.)⁶.

Cuadro de Acabados.

Vistas en 3D (1 fachada y 2 interiores).

> Proyecto de Seguridad (escala 1:50)

- Planos de señalización y rutas de evacuación de acuerdo a los requerimientos de INDECI (escala 1/50).
- Plan de Seguridad en Obra.

> Proyecto de Estructuras (escala 1:50, indicadas)

- Planos de estructuras (escala 1:50)
- Plano de detalles (escalas indicadas).

> Instalaciones Eléctricas (escala 1:50, indicadas)

- Memorias de cálculo.
- Resistividad de Terreno.
- Proyecto de alumbrado.
- Proyecto de tomacorrientes comercial y estabilizado y pozos de tierra.
- Proyecto de tableros y diagramas unifilares, leyendas, cuadro de cargas.
- Píano de detalles de módulos de atención, esquema de tableros, pozos de tierra para data y pozos de tierra general.
- Planos de detalles varios (instalación de luminarias, pases, tableros, tomacorrientes, grupo electrógeno, aire acondicionado, ducterias, extractores, equipos, pararrayos, otros).
- Proyecto de Instalaciones del Grupo Electrógeno, detalles, diagramas, leyendas, otros, bombas (hidroneumática, o tanque elevado, contra incendios), detalles, diagramas, leyendas, otros.

Instalaciones de Eléctricas, Electrónicas, Electromecánicas Telecomunicaciones(escala 1:50, indicadas)

- Proyecto de Sistema Integrado de Comunicaciones (SIC), telefonia y señal de datos (UPS).
- Proyecto del Sistema Electrónico de Seguridad (sensores de movimiento, aniego, vibración, magnético, circuito cerrado de televisión, detectores de humo, otros).

> Instalaciones Mecánicas (escala 1:50, indicadas)

- Memorias de cálculo.
- Proyecto de Instalaciones de Aire Acondicionado.

⁶ Planos de detalles constructivos, carpintería metálica, carpintería de aluminfo, carpintería de madera, desarrollo de puertas, ventanas y mamparas, desarrollo de muebles fijos, desarrollo de baños, desarrollo de escaleras, coberturas y entre otros que el Consultor y/o el Banco consideren necesarios.





1

⁵ Deben considerar NPT, NTT, cotas, ejes constructivos, indicaciones varias, nombres de ambientes, pisos, indicadores de detalles, leyendas, achurados, notas, entre otros que permitan la comprensión total del proyecto.

- Provecto de Instalaciones de Extractores de Aire.
- Proyecto de Instalaciones Sanitarias (escala 1:50, indicadas)7
- Memorias de Cálculo.
- Planos de instalaciones de agua y desagüe.
- Planos de detalles.

c) Tercera Etapa

- Proyecto de Costos
- Proyecto de Especialidades Completo (Memorias descriptivas, memorias de cálculo, Especificaciones Técnicas, sin ser limitativo).
- Hojas de Metrados con la debida sustentación.
- Resumen de Metrados.
- Presupuesto referencial (resumen y detallado).8
- Análisis de costos unitarios.9
- Listado de insumos: materiales, mano de obra y equipos.
- Relación de equipo mínimo.
- Desagregado de gastos generales de obra.
- Fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Cronograma de desembolsos.
- Programa de pagos. 10
- Programa de ejecución de obra CPM- PERT.
- Proformas y sustentos de cotizaciones utilizados en el expediente, de materiales,
- equipamientos, y fletes, entre otros necesarios.
- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas que comprende: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Telecomunicaciones y Seguridad y Evacuación, Licencia de demolición y de edificación.
- > Licencia de Demolición y Obra Nueva

d) Cuarta Etapa

Entrega Expediente Técnico de Obra Final el mismo que deberá ser entregado en físico y digital

7.2.7. Recursos a ser provistos por el Consultor

Deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la elaboración y presentación de la documentación, planos requeridos y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, licencias, software, hardware, impresiones, papel, actividades de levantamiento de información, de dibujo, de revisión, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.

7.2.8. Otras Obligaciones del Consultor y su Personal

- Cumplir con sus propios protocolos sanitarios vigentes, que como empresa debe desarrollar.
- Dar cumplimiento a los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades Competentes, que regulen sus actividades.







Onsiderar Instalaciones especiales de así necesitarse.

⁸ Deben ser elaborados a la fecha del desarrollo de la etapa, contemplando proformas a esa etapa (fecha). El presupuesto de obra es producto de las indagaciones de mercado efectuadas por el consultor que permitan contar con el análisis de precios unitarios por cada partida y sub partida, teniendo en cuanta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

9 El presupuesto y sus componentes S10 para Windows y exportado en Excel.

¹⁰ Deberá evaluarse en dicho punto la posibilidad de entregar adelantos o no, por parte del Banco de la Nación, para el ejecutor de obra.

- Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para vigilancia, prevención y control de la Salud delos trabajadores con riesgo de Exposición a SARS Cov-2 y modificatorias y Circular BN-CIR-4100-403-01 Rev.1 que establece las condiciones de "Atención en Agencias del Banco de la Nación frente al COVID-19" aprobado por el Banco de la Nación; asimismo, acredite que el personal responsable de la prestación ha sido instruido de los peligros, riesgos y medidas de control que conlleva la realización de la prestación materia de la contratación.
- A la suscripción del contrato el postor adjudicado con la buena pro deberá adjuntar los protocolos sanitarios que debe cumplir su personal durante la prestación de la contratación, relacionados a: lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2, actuación frente a ocurrencias de casos de SARS-CoV-2, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.
- Acreditar mediante declaración jurada del personal responsable de la prestación que ha sido instruido de los peligros, riesgos y medidas de control que conlleva la realización de la prestación materia de la contratación, la misma que será presentado al inicio efectivo del servicio.
- La presentación de la oferta implica que el postor no ha encontrado inconveniente alguno para iniciar el desarrollo del Expediente Técnico de Obra para el proyecto después de la firma del contrato y dentro del plazo de ejecución propuesto.
- El postor asumirá la totalidad de los costos/gastos relacionados a la preparación y presentación de su oferta. El Banco de la Nación no reconocerá ninguna exigencia por concepto de pagos por la elaboración de la oferta.
- Realizar el trabajo de campo correspondiente al inmueble, de manera coordinada con los profesionales del Banco de la Nación, antes del desarrollo del Expediente Técnico de Obra para la Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash.
- Durante el trabajo de campo en el inmueble el Consultor deberá evaluar las factibilidades técnicas para los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones, para considerar en el diseño y desarrollo del proyecto. Asimismo, es de su exclusiva responsabilidad cualquier defecto de éste (proyecto) como consecuencia de no haber advertido hechos que pudiese haberse conocido de manera diligente en su visita.
- El contratista es responsable de realizar los trámites para la licencia de obra, factibilidades para los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones u otros que conlleven al objetivo del expediente técnico. De requerirse documentos con firma de representante del Banco de la Nación, formulará el documento y tramitará el mismo. Deberá ser acreditada con una copia simple de la gestión de todos los trámites realizados ante la Municipalidad de Huarmey; así como otras necesarias ante entidades como INDECI y para la factibilidad de los servicios.
- Revisar detenidamente todos los documentos contenidos en las Bases y sus Anexos a fin de preparar una oferta bien sustentada. De obtener la Buena Pro, debe estar en condiciones de desarrollar la elaboración del Expediente Técnico de Obra para la Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey Ancash, en coordinación continua con el Supervisor y Coordinador del Banco de la Nación y , considerando y respetando las normas de Ingenieria, Arquitectura, Reglamentos de Construcción y lineamientos técnicos indicados por la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logistica del Banco de la Nación
- Absolver en el plazo máximo de dos (2) días de notificado por el Banco de la Nación, las consultas u observaciones (relacionadas al contenido del Expediente Técnico de Obra para la Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash, aprobada) derivados del procedimiento de selección que se convoque para contratar al ejecutor de obra.
- Los gastos en adicionales en los que incurra el Banco de la Nación durante la ejecución de la obra que provengan de deficiencias en el expediente técnico serán asumidos por el Consultor.













- El Consultor, es el responsable por la adecuada formulación del Expediente Técnico, respecto de las consecuencias que se deriven de errores, deficiencias u omisiones en los cálculos, dimensiones y/o diseño de las especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planos u otros del Expediente Técnico de Obra.
- El profesional por cada especialidad del Consultor es co-responsable de la formulación de los documentos y pianos de los cuales son autores, lo cual se evidenciará a través de la firma y sello¹¹ del Consultor y del profesional en cada uno de los documentos y planos que conforman el expediente técnico, según su especialidad.
- Conforme al literal m) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor será sancionado si formula expedientes técnicos o estudios definitivos con omisiones, deficiencias o información equivocada, que ocasionen perjuicio económico a la Entidad.
- El Consultor tiene la obligación de compatibilizar, todos los planos y documentos que forman parte del Expediente Técnico.
- Se compromete a cumplir con las obligaciones del contrato, caso contrario corresponderá resolución del mismo por incumplimiento de obligaciones.
- Responsable de la seguridad de su personal y de contar con todos los seguros necesarios para ello, cuyos costos serán asumidos por el consultor y deben estar incluidos en su oferta económica.
- Posterior a la ejecución de la prestación y dentro del período de responsabilidad por vicios ocultos, absolver en un plazo solicitado, las consultas u observaciones que realice el Banco de la Nación.
- El consultor tiene la obligación de coordinar con el Supervisor para que evalúe y revise el proyecto y de su validación correspondiente de cada especialidad.
- Finalmente, el Consultor es responsable de absolver en un plazo máximo de cuatro días de solicitado por el Banco de la Nación, las consultas sobre el contenido del Expediente Técnico durante la ejecución de obra que se derive de este. (Comunicación mediante carta o correo corporativo).
- Las comunicaciones de coordinación o notificación serán mediante carta o correo electrónico.

7.2.9. Gestión de Licencias

El Consultor deberá encargarse de lo siguiente:

- Tramitar la licencia de demolición y posteriormente la licencia de edificación y/o en forma conjunta.
- Tramitar la aprobación del anteproyecto y/o proyecto con la Municipalidad Provincial Huarmey, hasta la obtención de la Licencia de Edificación del proyecto, paralelo al desarrollo del expediente técnico de obra. En caso de existir observaciones, el Consultor deberá subsanarlas en coordinación con el Supervisor y el coordinador del Banco de la Nación, hasta la obtención de las licencias respectivas, y otros que fuesen necesarios (INDECI, otros). La documentación que sea necesaria framitar para dichos fines, será de responsabilidad del Consultor.
- Tramitar la Factibilidad eléctrica, sanitaria y de teléfono, que deberán conformar para cada provecto de especialidades.
- Será de responsabilidad del Consultor adjuntar la declaración jurada de habilidad profesional correspondiente a cada especialidad para efectos de trámites Municipales, salvo que sea necesario presentar el Certificado de Habilidad en cuyo caso deberá asumir los costos y presentar dicho certificado.

El Banco de la Nación deberá encargarse de los siguientes:

 Remitir al Consultor, toda la información concerniente a la titularidad del inmueble y/u otros documentos legales necesarios para los trámites de Licencias de cada uno de los proyectos.

1.







¹¹ Donde debe figurar sus nombres y apellidos, especialidad y número de registro del colegio al que corresponde.

En calidad de propietario (si fuese el caso), será responsable de efectuar los pagos concernientes al derecho de trámite, revisión y liquidación de pago para el otorgamiento de las Licencias ante la Municipalidad Provincial Huarmey, así como otras necesarias ante entidades como INDECI o para la factibilidad de los servicios, que sean necesarios para la normal ejecución de la obra del proyecto.

8. Recursos de Personal del Consultor

El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Consultor de Obras con especialidad en Consultoría de Obras urbanas, edificaciones y afines (Mínimo Categoría B¹²) conforme a lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Condiciones de los consorcios

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

Para tal efecto si el postor se presenta en consorcio:

El número máximo integrantes del consorcio será de 2.

Del Consultor

Persona natural o jurídica con experiencia en el desarrollo de expedientes técnicos.

Equipo de Trabajo

El Consultor para la prestación del servicio, deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales definidos como personal clave:

PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Jefe de Proyectos

Arquitecto o Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a cinco (05) años efectivos como jefe de proyectos en elaboración o supervisión de expedientes técnicos correspondientes a edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria

El jefe de proyecto estará a cargo de coordinar, supervisar y compatibilizar el óptimo desarrollo del expediente técnico de obra durante todo el proceso de ejecución.

b) Un (01) Especialista en Arquitectura

Arquitecto titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como especialista en diseño de edificaciones de consultorias de obras similares al objeto de la convocatoria.

Se encargará de desarrollar la propuesta arquitectónica, memoria y desarrollo de planos a nivel de obra, incluyendo detalles constructivos y especificaciones técnicas de la especialidad. Así como de la compatibilización y preparación de la documentación complementaria del proyecto.

c) Un (01) Especialista en Estructuras

¹² Conforme a la Directiva Nº 001-2020-OSCE/CD "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorias e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores".







Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a cinco (05) años efectivos como especialista en diseño estructural en edificaciones de consultorías de obras símilares al objeto de la convocatoria.

Se encargará de desarrollar el proyecto de estructuras, memoria y desarrollo de planos a nivel de obra, incluyendo detalles constructivos y especificaciones técnicas de la especialidad.

d) Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánico - Eléctricas

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como Especialista en diseño de redes eléctricas mecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas de edificaciones de consultorias de obras similares al objeto de la convocatoria.

Se encargará de desarrollar el proyecto de instalaciones eléctricas y electromecánicas (aire acondicionado) y del desarrollo de planos a nivel de obra, incluyendo detalles de la especialidad, memorias y especificaciones técnicas de la especialidad.

e) Un (01) Especialista en Instalaciones Electrónicas o Telecomunicaciones

Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones, titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como especialista en instalaciones electrónicas, y/o especialista de telecomunicaciones correspondientes a edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria

Se encargará de desarrollar el proyecto de instalaciones electrónicas y del desarrollo de planos a nivel de obra, incluyendo detalles de la especialidad, memorias y especificaciones técnicas de la

Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como especialista en diseño de instalaciones sanitarias correspondientes a edificaciones de consultorias de obras similares al objeto de la convocatoria

Se encargará de desarrollar el proyecto de instalaciones sanitarias y del desarrollo de planos a nivel de obra, incluyendo detalles de la especialidad, memorias y especificaciones técnicas de la especialidad.

g) Un (01) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como especialista en elaboración de costos, presupuesto y/o programación de obras correspondientes a edificaciones de consultorias de obras similares al objeto de la convocatoria.

Se encargará de desarrollar el proyecto de costos.

h) Un (01) Especialista en Seguridad

Arquitecto, Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Higiene y/o Seguridad Industrial titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a dos (02) años efectivos como especialista en diseño de seguridad y/o especialista en seguridad en edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria

Se encargará de desarrollar el diseño de las instalaciones de seguridad integral, considerando todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad, por tal razón deberá prever rutas de escape o





Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

evacuación, flujos, capacidad del local, determinar zonas de seguridad, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética.

Todos los profesionales propuestos deben ser colegiados y habilitados, para lo cual el postor ganador de la Buena Pro, como requisito para el inicio de la prestación, deberá presentar la acreditación de la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

El tiempo de experiencia indicado en cada profesional es el mínimo y se computa desde la inscripción de la colegiatura.

Se consideran servicio de consultoria de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarias y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas.

Se precisa, que en el caso de las experiencias del personal en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además del certificado deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones.

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro, deberá remitir una relación del personal clave con la siguiente información nombre completo, DNI, domicilio, numero de Celular y correo electrónico.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De darse el caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado durante la ejecución del servicio, se deberá cumplir con las siguientes condiciones: (i) que el personal de reemplazo reúna las características previstas en los términos de referencia para el profesional que requiere ser reemplazado o, en su defecto, los supere, y (ii) se cuente con la autorización previa del BANCO.

En este punto, es preciso señalar que, para verificar que el reemplazante cumple con las mismas características técnico-profesionales requeridas, el BANCO remitirá a los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y los requisitos de calificación del personal clave; es decir, la Entidad no considerará características técnico-profesionales que no fueron establecidas como requerimientos técnicos mínimos.

9. Sistema de Contratación

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

10. Recursos a ser provistos por la Entidad

El Banco de la Nación entregará: el esquema arquitectónico, detalles de mobiliario y letrero en CAD, que utiliza la entidad y los parámetros urbanísticos.

El Banco de la Nación estará a cargo del desembolso de fondos para los derechos de licencias y/o factibilidades correspondientes a la obra.

11. Base legal y normativa aplicable

La ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales de contratación y normas técnicas vigentes:







- · Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, en adelante TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada mediante Resolución Nº 014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo de 2017 y modificada mediante Resolución Nº 018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo de 2017. Incluye Anexo Nº 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexo Nº 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK y Anexo Nº 3: Formato para asignar riesgos.

 Ley Nº 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.

- Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, publicada el 29 de julio de 2006.
- Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido ai ejercicio profesional del Arquitecto, publicada el 24 de enero de 2007.
- Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, publicado el 06 de junio de 2008.
- Reglamento de la Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-VIVIENDA, publicado el 09 de julio de 2011.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA publicado el 28 de febrero de 2017.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, G.030, entre otras).
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 011-2010-MINAM.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural Nº 086-2014-CENEPRED/J.
- Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con resolución Ministerial Nº 214-2011-MEM/DM.
- Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22. 2007 requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Norma Técnica Peruana Nº 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- Normas y Directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud durante el periodo de emergencia nacional sanitaria ante el riesgo generado por el COVID-19.



OE LA

C Arr., Javier C

Com Fupuly

Analista
Submitte

Cessinotrus



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

12. Impacto ambiental

El Consultor sólo deberá utilizar y/o recomendar materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico), siendo el único responsable en caso de daño ambiental al Banco de la Nación o a terceros. 13

13. Seguros

El Consultor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgos de personal, permisos, pólizas respectivas a su cuenta, asignados a la prestación del servicio, las mismas que serán necesarias para el cumplimiento de su labor y seguridad integral de su personal.

14. Lugar de Prestación del Servicio

El servicio será brindado por el Consultor en sus oficinas. De ser necesario desarrollar coordinaciones con la Subgerencia de Infraestructura y/o desarrollar visitas al inmueble donde se desarrollará la obra, podrá solicitar los accesos correspondientes, mediante correo electrónico con el responsable de la coordinación de los servicios de consultoría materia de la contratación.

Asimismo, se precisa la ubicación del terreno:

Ubicación Local

Av. Cabo Alberto Reyes No.127-125 Mz. Ñ LOTE 13 Provincia y

Distrito de Huarmey, Ancash Agencia Bancaria

Uso actual Área del terreno Área Primer piso

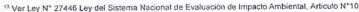
Área Segundo piso

227.80 m2. 223.89 m² 215.53 m²

15. Plazo para la Prestación del Servicio 14

El plazo de la prestación será de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el banco haya entregado la documentación correspondiente, se acredite al supervisor del estudio y se formalice las. condiciones establecidas en el numeral 15.4 de los TDR. Durante el desarrollo de la Consultoría, se deberá presentar los entregables conforme al siguiente detalle:

ETAPA S	ENTREGAB LE	ACTIVIDAD	PLAZO PARCIAL DEL PROYECTIS TA (Dias Calendario)	PLAZO TOTALES DEL PROYECTIS TA		
	1er	1.1 Visita Técnica al local	03 días			
	2do	1.2. Presentación Plan de Trabajo	05 dias *			
	3er	1.3. Entrega del levantamiento topográfico	05 dias *			
		1.4 Entrega Estudio prevención Covid-19	02 dias *	25 días		
1era.	4to	1.5. Entrega de Estudios de Suelos El mismo que deberá comprender la conformidad del entregable 1,2 y3	10 días *	20 0120		
2da.	5to	2. 1 Remisión del Anteproyecto	05 dias *	40 días		

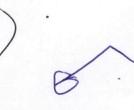


Ver Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Articulo N°10.
 El desarrollo de las etapas y actividades por parte del Consultor se iniciará al día siguiente de la aprobación de la etapa y/o actividad anterior de la prestación del Servicio









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"



	6to	2.2 Remisión del proyecto de especialidades, después del aprobado el anteproyecto El mismo que deberá comprender la conformidad del entregable 5 y6	35 dias *	
	7mo	3.1 Expediente para la obtención de la licencia de demolición y de edificación y/o permiso de obra. (FUE, planos, etc.)	12 días *	
3ra.	8vo	3.2. Remisión del proyecto de costos y presupuesto después de aprobado el proyecto de especialidades El mismo que deberá comprender la conformidad del entregable 7 y 8	10 dias *	22 dias
4ta.	9no	ENTREGA INTEGRAL FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	03 dias *	03 días

(*) Plazo contabilizado a partir de la fecha de aprobación de la etapa precedente

Sin perjuicio de las fechas señaladas, el Banco de la Nación podrá exigir al Consultor entrega de los avances de los Expedientes a efectos de proceder a efectuar revisiones previas, manteniéndose los plazos máximos indicados en el cuadro anterior para la presentación de los entregables definidos.

Asimismo, el Consultor deberá absolver las consultas y levantar las observaciones relacionadas al Proyecto que le sean remitidas por el Banco de la Nación y del Supervisor, cuando sea requerido y según plazo establecido en el **numeral 15.3 de estos Términos de Referencia** o en el plazo que le sea señalado en el documento de traslado de consulta(s).

Todo aquel trámite que contemple la obtención de las licencias de obra deberá ser sustentado ante la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación con copia de los cargos correspondientes de los trámites efectuados con el Municipio respectivo y/u otras instituciones competentes (INDECI y otros), para poder efectuar el seguimiento necesario y así evitar retrasos injustificados, por parte del Consultor, de así requerirlo el Banco de la Nación.

Toda documentación que se genere durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra constituirá propiedad del Banco de la Nación y no podrá ser utilizada para fines distintos al Expediente Técnico de Obra sin consentimiento escrito del Banco de la Nación.

EL CONTRATISTA debe presentar los entregables a EL BANCO, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Gerencia de Administración y Logística del BANCO, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original, 01 copia y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación (Paulas para la elaboración del Expediente Técnico de Obra).
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Luego de la recepción del entregable que corresponda en mesa de partes, El banco remitirá el expediente a la supervisión via correo electrónico y/o físico, a fin que efectué la revisión y conformidad técnica correspondiente.

6,





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

041

De recibido la documentación, la Supervisión hará su revisión del entregable en el plazo establecido por la entidad. De estar conforme la Supervisión elaborará un Acta de Verificación y Dictamen otorgando la conformidad técnica. De existir observaciones, se consignarán en un Acta de Verificación y Dictamen de Observación y se notificarán al CONSULTOR para lo cual EL BANCO le otorgará los plazos establecidos en el numeral 15.3 dependiendo de la complejidad, contados desde la fecha de recibidas las observaciones para subsanarlas y presentar el entregable corregido al BANCO.

El banco, una vez recibido el levantamiento de observaciones, remitirá a la supervisión para su revisión; la Supervisión efectuara dicha revisión en el plazo otorgado por la entidad; la supervisión, deberá emitir un Informe Técnico de detalle indicando los pormenores presentados durante la ejecución del entregable y adjuntarlo en la emisión de su informe con la conformidad en caso corresponda.

De persistir las observaciones la entidad determinara si otorgara un plazo adicional, plazo que acarreará a la aplicación de penalidad

Todo retraso en la subsanación de observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento.

15.1. Seguimiento de los Trabajos

De las Reuniones de Coordinación

El Consultor debe coordinar permanentemente con el Supervisor y el Coordinador del Banco de la Nación, a fin de que los avances sean coordinados con los especialistas del Consultor, y del Supervisor- de tal manera que semanalmente se realicen reuniones de verificación de avances de las diferentes etapas del proyecto.

Asimismo, a fin de que este plantee las posibles consultas y/o observaciones que pudiesen presentarse, desarrollándose un acta de reunión a ser suscrita en cada ocurrencia con el **Supervisor**, las mismas que deberán alcanzarse adjunto al entregable correspondiente.

15.2. Plazos para la Presentación de los Entregables al Coordinador del Banco de la Nación

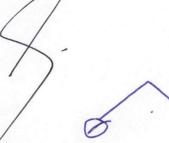
El Consultor deberá cumplir con los plazos máximos establecidos en el cuadro precedente del numeral 15 para la presentación de los entregables señalados en los presentes términos de referencia, al Coordinador del Banco de la Nación.

Cabe precisar que es responsabilidad del Consultor el coordinar permanentemente con el Supervisor y el Coordinador del Banco de la Nación para cada entregable, a fin de que, habiéndose levantado las probables observaciones del Supervisor, el Coordinador pueda cumplir con los plazos establecidos para la aprobación técnica para la presentación de los entregables con el Banco de la Nación.

Los Expedientes de entregables deben contar con las copias de las Actas de reunión de ser el caso, suscritas por el coordinador, supervisor y los profesionales de la especialidad.

Es responsabilidad del Consultor presentar los expedientes de entregables, con la documentación indicada de acuerdo al Check List (listado mínimo de documentos que debe contener el Expediente) que el Coordinador hará entrega oportunamente, de no cumplir con este requerimiento, el Coordinador no recibirá el Expediente.

Debe entenderse que el plazo máximo indicado en el cuadro es de la entrega FINAL de cada expediente en los formatos y copias establecidas en los presentes términos de referencia; para lo cual es necesario que previamente el Consultor haya cumplido con levantar las posibles consultas y/u observaciones que pudiese haber efectuado el **Supervisor** y el Coordinador del Banco de la Nación.







15.3. Plazos y Procedimiento para Formular y Subsanar Observaciones a los Entregables y sus respectivas Aprobaciones

A fin de evitar demoras en el proceso, el Consultor efectuará con el Supervisor y el Coordinador del Banco de la Nación reuniones periódicas semanales a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prever observaciones futuras, siendo que se levantará un acta de acuerdos por cada sesión.

Se efectuarán reuniones programadas en los que se plantearán los avances y la problemática encontrada, consultas y/u observaciones en curso o pendientes de resolver, de manera tal que permita que para cuando concluya el plazo del entregable, éste se encuentre sin consultas en curso, de manera tal que los plazos de aprobación puedan cumplirse.

El mecanismo a seguir para la aprobación de los entregables indicados en el numeral 15, se regirá de acuerdo con lo siguiente:

- En el caso de existir observaciones, se le otorgará un plazo no menor de 5 días ni mayor de 15 días según la complejidad del caso, el Consultor deberá presentar en todos los casos el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, cuya verificación será efectuada por el Supervisor en la fecha de presentación del entregable correspondiente.
- Los retrasos que ocasione la no subsanación de observaciones (por causas imputables al Consultor), no originarán ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la penalidad que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe solicitado.
- La aprobación por parte del Supervisor y del Coordinador del Banco de la Nación respecto del Expediente Técnico reformulado, no libera la responsabilidad del Consultor por los errores o deficiencias que contenga en las partes a éste encargadas, las cuales deberán ser subsanadas por el Consultor en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto.
- La no entrega por parte del Consultor en el piazo o la demora en la subsanación de observaciones acarreará la imposición de penalidad correspondiente al Consultor.
- Cuando se hayan aprobado la totalidad de entregables, el Consultor tiene que presentar al Banco de la Nación, en el plazo máximo de tres (3) días calendarios el Expediente Técnico de Obra completo a fin de que se dé por culminada la prestación y quede recibido formalmente o según lo que determine la entidad.

15.4 Inicio de plazo de ejecución de la consultoría

El inicio del plazo de la elaboración del Expediente Técnico de Obra se dará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se haya suscrito el Contrato de Consultoria, firmado por ambas partes.
- Que EL BANCO haya entregado la documentación detallada en el numeral 10.00 posterior a la firma del contrato y presentado formalmente al Supervisor de la elaboración del expediente técnico de obra.

16. Obligaciones de la Entidad

a) El Banco de la Nación brindará las facilidades para el acceso al terreno donde se desarrollará el proyecto, dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, previa comunicación del Consultor con dos días hábiles de anticipación donde detalle la relación del personal con su respectivo DNI. Las condiciones podrán modificarse por necesidad de servicio.

20

>





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

 La aprobación del Expediente Técnico de Obra por parte del Banco de la Nación, así como la visación del Supervisor y del Coordinador del Banco y de la Subgerencia de Infraestructura, se realizarán en señal de conformidad administrativa únicamente, más no de autoría intelectual.

17. CONFORMIDAD DE LA CONSULTORIA DE OBRA

El área responsable de emitir el Acta de Conformidad de la consultoría de obra es la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística .

18. Subcontratación

El Contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades contempladas en los presentes Términos de Referencia, en concordancia a lo regulado por el Art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 147 de su Reglamento.

19. Confidencialidad

El Consultor está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con la Entidad y que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de éste último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El Consultor se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Banco de la Nación, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer". El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del Consultor, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Consultor.

El Consultor se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle sobre el servicio.

Los datos de carácter personal entregados por el Banco de la Nación al Consultor y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siguiera a los meros efectos de conservación.

Toda la información empleada o preparada durante el desarrollo de la prestación, es de carácter confidencial y no podrá ser entregada a terceros.

20. Propiedad intelectual

El Banco de la Nación tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud del Banco de la Nación, el Contratista tomará todas las medidas necesarias y asistirá al Banco para obtener esos derechos de ser necesarios.

21. Medidas de control

La Subgerencia de Infraestructura del Banco de la Nación, a través del Coordinador, será la encargada de coordinar con el Consultor.





22. Adelantos

El Banco de la Nación no ha considerado adelantos para la presente contratación.

23. Forma de pago

La forma de pago se realizará mediante pagos parciales conforme al siguiente detalle:

. Pago .	Condición para el Pago	Importe del Pago		
1er. Pago	A la conformidad del 1er, 2do 3er y 4to entregable establecidas en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio)	20%		
2do. Pago	A la conformidad del 5to y 6to entregable, establecida en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio)	30 %		
3er. Pago	A la conformidad del 7mo y 8vo entregable, establecida en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio) y a la obtención de las licencias (Demolición, construcción, factibilidad de servicios e INDECI, etc.)	20 %		
4to. Pago	A la conformidad del 9no entregable, como final del servicio de consultoria.	30 %		

Para dar inicio al trámite de los pagos correspondientes, el Consultor deberá presentar al Banco de la Nación, una carta simple dirigida a la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística, solicitando su pago respectivo adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago dirigida a la Subgerencia de Compras del Banco de la Nación, adjuntando:
 - · Factura o comprobante de pago.
 - · Informe del Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
 - Acta de Conformidad suscrita por la Subgerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Documentos que se presentaran en la Oficina Principal del Banco de la Nación sito en Av. Javier Prado Este No. 2499- San Borja, Modulo de Logística. En el horario de 8:30 a las 16 horas en dias hábiles.

24. Penalidades

24.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Banco de la Nación le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al díez por ciento (10%) del monto correspondiente al Contrato de elaboración del Expediente Técnico de Obra conforme a lo regulado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que para la aplicación de la penalidad antes indicada se tendrá en cuenta el plazo y monto total del contrato.









24.2. Otras Penalidades

Conforme a la potestad establecida en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor estará sujeto a las penalidades que se describen en la siguiente tabla:

Penalidad	Motivo	Monto de la Penalidad	Procedimiento	
Ni 01	Presentar los expedientes conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas que no se ajusten a los términos de referencia, a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que el Banco de la Nación incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales.	01 UIT Vigente	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 02	Presentar el Entregable sin levantar las observaciones indicadas en el Acta correspondiente suscrita con el Coordinador del Banco de la Nación y el Supervisor- Presentar el Entregable con el levamiento de las subsanaciones fuera del plazo establecido.	01 UIT Vigente	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 03	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por el Banco de la Nación, las solicitudes y/o requerimientos informativos que el Banco de la Nación efectúe al Consultor mediante documento.	0.5 UIT Vigente	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
No presentar al Coordinador del Banco Nación, el Entregable debidamente susci el especialista correspondiente que forma del equipo del Consultor, cuando Entregable esté referido a alguna espec (Arquitectura, estructura, eléctrica, sar etc.).		0.5 UIT vigente	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 05	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y, el Consultor haya hecho el cambio del personal, sin que la Entidad haya aprobado la sustitución del personal, el mismo que debe cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 06	No efectue la gestión de trámite de licencias, dentro del plazo establecido.	0.05 UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 07	No compatibilizar todos los planos y documentos de las especialidades que conforman el expediente técnico. Lo cual se verificará una vez remitido los entregables 2 y 3.	0.5 UIT vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 08	No asistir a las reuniones semanales programadas con el Coordinador del Banco de la Nación y el Supervisor.	0.5 UIT vigente	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	







Penalidad	Motivo	Monto de la Penalidad	Procedimiento		
N° 09	Cuando el consultor no cumpla con implementar o acatar el Protocolo Sanitario en prevención del COVID-19 según lo norma vigente	0.5 UIT vigente	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.		
N° 10	Cuando el personal del contratista durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la Entidad no cumpla con lo regulado por la Circular BN-CIR-4100-403-01 Rev.0 que establece las condiciones de "Atención en Agencias del Banco de la Nación frente al COVID-19", aprobado por el Banco de la Nación.	0.5 UIT vigente	Infraestructura. Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.		
No.11	No presentar el Cronograma y Plan de Trabajo en el plazo establecido en los TDR o no levantar las observaciones en el plazo indicado.	01 UIT Vigente	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.		

NOTAS:

Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

El procedimiento que iniciará la aplicación de las "otras penalidades" establecidas será con informe del Supervisor y/o Coordinador del Banco.

Las penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades se aplicarán sin perjuicio de la indemnización que deberá pagar el Consultor al Banco de la Nación, por los daños y perjuicios que resulten.

Cuando el monto de las "otras penalidades" o el de "mora en la ejecución de la prestación", lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, el Banco de la Nación podrá resolver el contrato por incumplimiento.

25. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de tres (3) años contabilizados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad final del servicio.

26. Resolución de Contrato - Causales de Resolución

El Banco de la Nación podrá resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento.

*





27. Procedimientos no descritos

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

Condiciones generales a tener en cuenta en el diseño:

El CONTRATISTA contará permanentemente con el apoyo de la Supervisión del BANCO, en materia de consultas, apoyo en información y revisión del avance; ya sea en reuniones de grupo y reuniones con el personal clave o parte del personal clave; pudiendo celebrarse estas en las Oficinas del CONTRATISTA, así como en las oficinas del propio del BANCO.

28. Fórmula de Reajuste

Pr = Po x (1r / 10)

Donde:

Pr = Monto del pago reajustado.

Po = Monto correspondiente al mes del servicio o al mes de la fecha del valor referencial.

Ir = Indice general de precios al consumidor (INEI) a la fecha del pago.

lo = Índice general de precios al consumidor (INEI) al mes de la fecha del valor referencial.

Para este efecto se considerará como fecha del Valor Referencial, de acuerdo con el Numeral 1.3 Valor Referencial, del Capítulo I de la sección específica de las Bases Integradas.

29. Requisitos de Calificación Se detallan en el numeral 3.2 de los requisitos de calificación

Para determinar que los Contratistas cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, el Banco de la Nación incorpora los requisitos de calificación, los cuales son los siguientes:

29. Estructura de Componentes

Conforme a lo exigido en el literal B del numeral 34.2 del Art. 34 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado forma parte del presente documento el Anexo N° 2, que contiene la Estructura de Componentes.

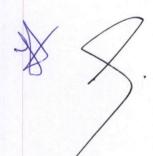
30. Seguridad y Salud en el Trabajo

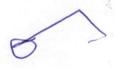
El ganador de la Buena Pro para la la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- b) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

- c) Matriz IPERC de los trabajadores que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
- d) Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro y/o Protocolos Sanitarios (PETS).
- e) Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP).
- f) Registro de Inspecciones periódicas de Equipos de Protección Personal (En caso de que los EPP's no sean nuevos, se verificará su buen estado).
- g) Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo.
- h) Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de todo el personal de la empresa tercera.
- i) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

31. Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

El ganador de la buena pro para la firma del contrato deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada con la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- · Dirección de la oficina o local principal.
- · Años de Experiencia en el mercado.
- · Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requenda para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar una Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la oficina de control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

32. Registro de Deudores de Reparación Civil - REDERECI

Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

33. Sujetos Obligados:

Según Resolución de Contraloria N°158-2021-CG, reglamento para implementar la Ley N°31227, disposiciones generales:

Literal r del Articulo Nº 8: Sujetos Obligados.

"Responsables, asesores, coordinadores y consultores externos en entidades de la administración pública a cargo de los procesos para la ejecución de obra por iniciativa pública y privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y su respectiva supervisión. Cuando de se menciona "consultores externos" respectivamente, se refiere a las personas naturales y jurídicas. En caso de estas últimas, la obligación de presentar la DJI se materializa a través de su representante legal y se extiende a las personas naturales responsables de la ejecución de la función por la cual es sujeto obligado."

Concordante con las disposiciones contenidas en la Directiva Interna de la Entidad BN-DIR-7500-276-01-Rev.0 del Banco.

Por lo que se requiere entregar el Anexo N° 3 debidamente llenado para la firma del contrato.

) · e

Luis Vigitor o Elizard Ramos Z Subferente

Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

030

34. Listado de Anexos

- Anexo N° 1.- Características Técnicas Mínimas, Anexo N° 2.- Estructura de Componentes.
- Anexo Nº 3.- Sujetos Obligados .













Anexo Nº 1

Características Técnicas Mínimas

El Expediente Técnico de Obra deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Ley Nº 29090 "Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones" y normas de seguridad exigibles por las entidades competentes, para la obtención de la Licencia de Edificación, Licencia de Funcionamiento y Certificación ITSE.

La descripción de los alcances que se hace a continuación, no es limitativa. EL CONTRATISTA en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo único responsable de todos los trabajos y estudios que formule.

El CONTRATISTA realizará su labor teniendo como base la información otorgada por la Entidad, por lo que según corresponda, atenderá:

- El levantamiento topográfico del terreno.
- Se planteará un Hall Público amplio, de tal manera que formen un núcleo central, en donde se ubicarán módulos de atención, Oficina del Administrador, u otros a considerar en coordinación con la entidad.
- Las áreas de trabajo deben organizarse funcionalmente, teniendo en cuenta la relación de trabajo, visibilidad hacia el público y seguridad.
- Deberá prevalecer la diferenciación entre el área pública y el área operativa de la agencia, evitando más de un ingreso restringido a ésta desde el hall público.
- La zonificación del espacio de la Jefatura de la Administración debe permitir un ingreso directo del público, independiente al del personal, por lo que su ubicación será en el hall público, con cerramientos en cristal templado y con un dominio pleno de todas las actividades que se desarrollan en el hall público.
- En cumplimiento a las recomendaciones de La Gerencia de Informática, se proyectará e implementará un ambiente de comunicaciones para los tableros eléctricos, UPS, racks, otros, según requerimientos técnicos de la entidad.
- Se proyectará un ambiente Archivo para el resguardo y ordenamiento del patrimonio documentario.
- Se deberá considerar un ambiente de Kitchenette, el cual deberá contar con una adecuada iluminación y ventilación natural, así también se considerará un ambiente para botadero o cuarto de limpieza.
- Los acabados en interiores y fachada, como piso porcelanato 60x60 en área de atención al público, área de Recibidores-pagadores y del Administrador, pintura en general, letreros BN y Multired, acorde a la estandarización y modernización del Banco.
- Se deberá considerar un espacio para el estacionamiento de bicicletas al exterior de la agencia según las normas establecidas (Ley 30936 y normar CE.030 Obras Especiales y Complementarias) en el proyecto arquitectónico.
- Mobiliario estándar del Hall Público, como nuevos modelos de módulos recibidor-pagador, módulo en "L" para la oficina de Administración, sillas giratorias para Recibidores-pagadores y Administrador y fijas para visita; mesa de formularios, papeleras para el hall público y personal, tabiques de cristal templado, etc.
- Deberá instalarse un (01) urinario en el servicio higiénico de varones, deberá estar de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Planteamiento del sistema de seguridad de alarmas y CCTV, a base de pulsadores de alarmas, alarmas, detectores de humo, extintores, u otros acordes con los requerimientos de INDECI.
- Considerar instalaciones de aire acondicionado y sistema de extracción para fines de recirculación de aire, según las necesidades que implique el proyecto.
- Considerar áreas diferentes para la instalación de 1 ATM y Grupo Electrógeno.
- Debe considerarse el espacio para un rack de comunicaciones, una mesa baja con ruedas para el UPS y una mesa para el recuento de dinero.
- Será responsable de entregar la documentación necesaria para los trámites para la licencia de obra, factibilidades u otros que conlleven al objetivo del expediente técnico.
- Se evaluará la proyección de un tanque elevado.
- Todos los sistemas (agua, eléctrico, comunicaciones, alarmas, etc.) contemplarán el suministro e instalación del entubado y equipamiento completo.











J28

Otras Consideraciones:

 Se considerará pintura látex, resane, y lijado para muros y cielos raso, en interiores y exteriores de toda la edificación.

Procedimientos

El proyecto se desarrollará en base a las características técnicas generales por especialidad en lo que les compete, adicionalmente a las que EL CONSULTOR considere necesarias para que funcione adecuadamente una agencia bancaria:

a. ARQUITECTURA.

Desarrollo integral del proyecto arquitectónico, considerando una tipología contemporánea que resalte la imagen institucional, y el carácter de edificación bancaria, respetando lo señalado en el certificado de parámetros urbanísticos.

Tratamiento de fachada, cortes y plantas, manteniendo una proporción adecuada y en constante armonía. Se podrá considerar elementos representativos que denoten la calidad arquitectónica del proyecto.

Elaboración de planos de detalles (carpintería de madera, carpintería metálica, detalles constructivos, desarrollo de baños, detalle de muebles fijos, cuadro de acabados, entre otros, en escalas 1/25, 1/20, 1/10, 1/5, 1/2, 1/1), según las necesidades y requerimientos del proyecto en sí, como del Banco.

Compatibilización de planos de arquitectura y especialidades de ingenierías, acabados y todo aquello que comprenda el Expediente Técnico de Obra.

EL CONSULTOR podrá solicitar al Banco cierta información con el diseño de los elementos arquitectónicos estandarizados, como módulos de atención al público, escritorios, mesas para formularios, ordenadores de filas, papeleras metálicas para hall público y personal, letreros del Banco de la Nación y Multired, rejas de seguridad, así como, cuatricomías de colores, muestras de porcelanatos a ser utilizados, entre otros.

Consideraciones Generales

- El diseño arquitectónico debe maximizar la ventilación cruzada, efecto chimenea y/u otros
 conceptos que aseguren mayor iluminación y ventilación naturales para los ambientes,
 instalaciones, equipos, y que permita que el proyecto eléctrico garantice eficiencia
 energética reduciendo el uso de equipos eléctricos (de iluminación, aire acondicionado,
 ventiladores, motores, grupos electrógenos, etc.) a lo estrictamente necesario.
- El diseño arquitectónico debe prever el ingreso, traslado, ubicación, montaje, desmontaje, operación, cobertura y ventilación naturales del grupo electrógeno, equipos del aire acondicionado y demás equipamiento de la agencia, durante y después de culminada la obra; asimismo, en los planos de arquitectura se deberá indicar la posición de los condensadores.
- El proyecto no debe hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.
- Respetar las áreas establecidas "consideraciones generales para el arrendamiento, compra, donación, cesión en uso: inmuebles y terrenos", establecidas en la directiva BN.CIR-2600-233-01.
- · Se debe contar con baño para discapacitados en sillas de ruedas.
- Todos los accesos (ventanas, tragaluz, o posibles ingresos) deben contar con rejas de fierro incluidos los muros cortinas (protección con fierro hasta 90 cm de altura), mamparas











ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

027

- de cristal templado y techos que no sean de material noble. Toda puerta de ingreso a la agencia también debe contar con puertas de rejas de fierro.
- El recinto de bóveda y de ATM deben contar con paredes, techos y sobre luces de concreto armado.

Partidas Generales

Son partidas que EL CONSULTOR debe de considerar, teniendo en cuenta una mejor propuesta de intervención por parte del mismo, u otras adicionales, siendo básicamente las siguientes planteadas por la entidad:

a) Puertas:

Puerta-mampara de ingreso principal deberá ser la estandarizada por la entidad (marcos de fierro, vidrio templado, accesorios en aluminio, etc.)

Puertas interiores con acceso a zonas abiertas (patios), metálicas, contraplacada con chapas de seguridad.

Puerta contraplacada de metal para los ambientes de ATM, Recinto de Caja Fuerte y Puerta Reja para ambiente de Sala de Recuento.

Puertas interiores de madera contraplacada acabado pintura al duco, con rejillas de ventilación (depósitos, baños, cuarto de comunicaciones, botadero y otros).

Puerta reja de Grupo electrógeno, según especificaciones.

b) Ventanas - Mamparas:

Ventanas fijas en fachada, de vidrio templado e= 10mm, franja arenada vinilica con logo del banco. Parapeto bajo 15.

Ventanas corredizas interiores de vidrio templado e= 8mm, con marco de alumínio.

c) Rejas de Seguridad: (según diseño estandarizado por la entidad):

Ventanas que den hacia el exterior tendrán rejas internas y hacia patios interiores de la agencia, según el índice de riesgo de la zona donde se construirá el local.

d) Mobiliario (diseños y colores proporcionados por el Banco):

Se deberá complementar el mobiliario estandarizado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Banco, el que comprenderá entre otros, estantes de ángulos ranurados, sillas giratorias con y sin brazos, fijas, papeleras para hall público y personal del BN, módulos de atención recibidor-pagador, mesa de formularios, módulos en "L" (escritorios), otros en coordinación con la entidad.

e) Pisos:

Piso porcelanato 60cm x 60cm alto tránsito en el área del Hall público y demás ambientes de ventanillas y oficinas, SSHH, kitchenette, cuyo color será definido por la entidad. Piso cemento pulido bruñado en ambientes de Sala de recuento, Recinto de caja fuerte, archivo o depósito y cualquier otro ambiente que la entidad indique que puede ser de cemento pulido. Los zócalos y contra zócalos de los ambientes irán de acuerdo al piso a colocar y su altura será en coordinación con la entidad.

f) Enchape:

Para el Servicio Higiénico, Kitchenette o botadero, se colocará porcelanato 30cm x 60cm, a una altura de 1.80m (06 hileras), según diseño planteado por el proyectista. Coordinar con el Banco.

g) Tabiques:

Tabiquería en vidrio templado y cortavientos según estándares, con franjas arenadas en vinil según diseño.

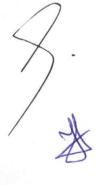
Tabiqueria de albañileria de soga.

Tabiquerías en drywall estándar o reforzado, de ser el caso.

15 Podrá plantearse cualquier otra propuesta en coordinación con el Banco, de así requerirse.

And Jest To Analds And Analds Analds

Luis Vignor Elizarto Ramos Z Subderente





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"



Pintura:

La pintura en los muros exteriores e interiores será definida por la entidad. La pintura de puertas y marcos será definida por la entidad,

Implementación de nuevo modelo de letrero en base a letras recortadas retro iluminadas, en material acrílico, según diseño estandarizado.

Cualquier otro aspecto que no haya sido mencionado en párrafos anteriores, serán consultados con el Banco, durante el proceso de elaboración inicial del servicio.

b. SEGURIDAD.

Plan de seguridad y plan de contingencia correspondiente, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por INDECI (Instituto Nacional de Defensa Civil), para lo que deberá presentar entre otros:

Planos con las rutas de evacuación indicando tiempos, distancias máximas y número de personas que evacuan el local - Aforo del local. (En caso de presentar más de una ruta de evacuación, estas serán diferenciadas por colores).

Planos de señalización de seguridad indicando flechas direccionales de salida, ubicación de los extintores y su tipo, ubicación de las luces de emergencia, zonas seguras en caso de sismos, puertas de evacuación (salidas), detectores de humo, sensores de temperatura, gabinetes contra incendios (GCI), pulsadores de alarma contra incendio y luces estroboscópicas, entre otros que sean exigidos por INDECI.

Cualquier otra documentación que sea necesaria elaborar para la obtención de la aprobación de la(s) entidad(es) competente(s), serán de responsabilidad del Consultor.

Serán planteadas según sea el caso, considerando el grado de intervención de concreto armado (sistema aporticado a base de columnas, placas y vigas), muros de ladrillo, y cimentaciones u otras que el proyectista proponga en coordinación con el Banco, y en la etapa del desarrollo del anteproyecto. Las estructuras deberán estar desarrolladas conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Elaboración de planos de detalles, (escalas 1/25, 1/20, 1/10, 1/5, 1/2, 1/1), según las necesidades y requerimientos del proyecto en sí, como del Banco.

d. INSTALACIONES SANITARIAS.

El planteamiento sanitario completo, deberá estar de acuerdo a las normas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), entre otros. La red de agua y desagüe deberá estar acorde a la presión de la zona.

Elaboración de planos de detalles, (escalas 1/25, 1/20, 1/10, 1/5, 1/2, 1/1), según las necesidades y requerimientos del proyecto en sí, como del Banco.

Factibilidad Servicio de Agua

Se tiene que contemplar la factibilidad del servicio de agua, para la implementación de la red contra incendio y cisterna.

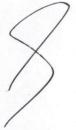
e. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICAS.

El consultor realizará su planteamiento que conforme al área y tipo de intervención, deberá contemplar lo siguiente:

El proyecto eléctrico deberá considerar:

- Redes de alumbrado interior y exterior.
- Redes de tomacorrientes para corriente estabilizada y comercial.









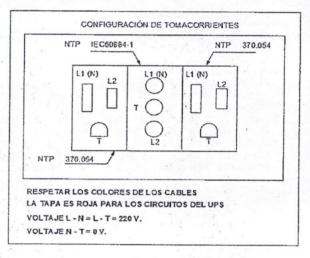
- Red para alumbrado de emergencia.
- Red de cableado estructurado (voz y data).
- Sistema satelital de telecomunicaciones o acometida telefónica.
- Sistema de seguridad electrónica.
- Sistema de aire acondicionado (sistema será definido en coordinación con el Banco).
- Sistema de extractores de aire.
- Sistema de grupo electrógeno tablero de transferencia automática.
- Sistema de Pararrayos (de requerirse al no contar con uno en la zona que cubra el local de la agencia - deberá ser demostrado en ese caso).

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- El proyecto debe asegurar el cumplimiento del Código Nacional de Electricidad priorizando la funcionabilidad, seguridad y señalización en su planteamiento para facilitar la posterior utilización por parte del usuario final y superar sin observaciones la revisión por parte de Defensa Civil de la Municipalidad respectiva.
- Se debe proyectar el uso limitado de la energía eléctrica a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de los objetivos del Banco, asimismo, el proyecto de electricidad no podrá contratarse individualmente, sino que sólo podrá formar parte de una contratación integral, como parte de un expediente técnico, en ningún caso se debe permitir el fraccionamiento.
- De requerirse electrobombas para agua o sistemas con tanques hidroneumáticos, el proyecto eléctrico, deberá considerar la alimentación eléctrica, pero el tablero eléctrico de control monofásico de las electrobombas deberá incluirse dentro de la especialidad sanitaria.
- El proyecto debe considerar la implementación de circuito cerrado de televisión y sistemas de alarmas interconectados con la comisaría de la policía local e interconectada con la Central de Seguridad de Lima.
- No se recomienda utilizar letreros luminosos ní secadores eléctricos ni calentadores; no obstante, debe considerarse un posterior crecimiento de hasta 20% como reserva posterior en la carga instalada de los tableros lo cual debe reflejarse en los alimentadores e interruptores termo magnéticos principales.
- Es necesario que se cuente con factibilidad de servicios eléctricos vigente o con un suministro eléctrico existente cuya capacidad asegure el funcionamiento del equipamiento eléctrico proyectado. Debe existir compatibilidad entre los datos técnicos señalados en la factibilidad y el voltaje de tableros y equipamiento señalado en planos. No se recomienda la implementación de subestaciones electricas, no obstante, de requerirse, el consultor deberá formular el expediente técnico de la subestación eléctrica elaborada y aprobada bajo la normativa R.D. Nº 018-2002-EM/DGE: "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución". En los planos de arquitectura se deberá indicar la posición de la subestación eléctrica.
- Los tableros eléctricos conjuntamente con el UPS se deben ubicar en la sala de comunicaciones si así lo estima el proyectista, cuyo ambiente (y ambiente ATM's) deberá contar con aire acondicionado. Las dimensiones de la sala de comunicaciones deberán permitir el acceso apropiado a los tableros, rack de 32U, ups y paneles de CCTV y alarmas.
- El diagrama unifilar debe plantearse completamente en un solo plano asegurando la facilidad en su lectura y aplicación.
- El pozo de tierra deberá utilizar cemento conductivo, diámetro 9" alrededor de la varilla de cobre, se recomienda 3 pozos de tierra como mínimo. Todos los pozos de tierra deberán estar entrelazados entre sí con cable de 16mm mínimo.
- Todos los tableros tendrán tapa y mandil, ambos con bisagra y chapa simple para facilitar el acceso al interior de los tableros, con directorio de circuitos protegido que indique área de cobertura, IP 55, IK 08. Con señalización de riesgo eléctrico en las tapas y espacios de reserva con tapa.
- Cada circuito deberá ser protegido por un interruptor termomagnético y un interruptor diferencial; no debe permitirse un interruptor con más de un circuito. Asegurar que la capacidad de los conductores corresponda con la capacidad de los interruptores termomagnéticos.
- Se deberá incluir un supresor de picos (disipador de sobrevoltajes TVSS) en la barra del tablero general para la protección de todas las líneas debidamente conectado a tierra, minimo 25kA.

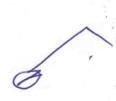
C.21

- Los interruptores diferenciales tendrán una capacidad de corriente nominal igual o mayor que el interruptor termo magnético que lo precede, debiendo ser del tipo AC y cumplir la norma IEC/EN 61008/61009.
- Los interruptores controladores de iluminación serán de 15 amp, 220voltíos. Los tomacorrientes serán de 16 amp, 220 voltios.
- Todos los cables deberán ser de baja emisión de humos y cero halógenos (LSOH), temperatura de operación 80°C, norma NTP 370.252 y los empalmes serán ejecutados en cajas de paso con tapa y estarán unidos con dispositivos apropiados.



- El color de los cables será rojo (L1), negro (L2), azul (L3), blanco (neutro) para las lineas y verde amarillo para tierra.
- Todas las conexiones al interior de los tableros serán con terminales tipo punta y ojal, según corresponda.
- Todas las luminarias deberán contar con lámparas LED, priorizándose el tipo PANEL; iluminación Directa y Simétrica, luz blanca, distribución de luz norma EN12464-1, con anclajes y soportes de suspensión con cables individuales recomendadas por el mismo fabricante o distribuidor de la marca de la lámpara teniendo como referencia la norma E.090 Reglamento Nacional de Edificaciones, sin partes sueltas.
- Prever un circuito dedicado para la iluminación de emergencia.
- Los tomacorrientes que pertenezcan a los circuitos del UPS deberán contar con tapa de color rojo.
 Los tomacorrientes ubicados en el piso serán a prueba de agua con tapa y se elevarán 5 cm. snpt, sobre caja individual pared lisa. Como mínimo, los tomacorrientes deberán contar con un dado del tipo americano y un dado del tipo tres redondos en línea.
- Los tomacorrientes como mínimo deberán tener doble dado. Dibujar en el plano, el detalle de la configuración del tomacorriente esperado como el señalado a continuación, el cual podrá variar sólo en el caso de tomacorrientes para las lámparas de emergencia (iluminación de emergencia).
- Se proyectarán como mínimo los siguientes tomacorrientes:
 - -Un tomacorriente estabilizado a cada lado de cada ATM.
 - -Un tomacorriente estabilizado para la impresora.
 - -Dos tomacorrientes estabilizados y dos tomacorrientes no estabilizados por cada -Recibidor /Pagador (sujeto a lo proyectado en el diseño arquitectónico del mueble).
 - -Dos tomacorrientes estabilizados y un tomacorriente no estabilizado para el escritorio del administrador.
 - -Un tomacorriente estabilizado y un tomacorriente no estabilizado para cada escritorio.







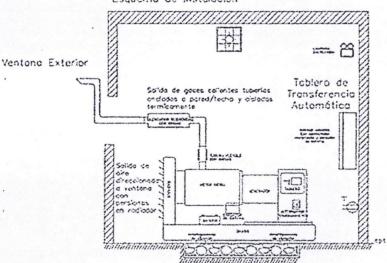




- -Dos tomacorrientes estabilizados para el rack de comunicaciones y dos tomacorrientes estabilizados para las alarmas y CCTV, distribuídos de forma equidistante en la sala de comunicaciones.
- La masa de todos los tableros, luminarias, cajas de paso, tuberías canaletas metálicas y equipos con sus accesorios, deberán ser conectados firmemente a la línea equipotencial de tierra.
- Las tuberías empotradas en pared piso o techo (de ladrillo o concreto) serán HFT (Conducto rígido de termoplástico libre de halógenos), todas las tuberías adosadas serán del tipo conduit EMT (tubería eléctrica mecánica) incluidos accesorios de interconexión, acople, etc, asegurando el cumplimiento de las normas CNE 070 para tuberías.
- Detallar las características y dimensiones del grupo electrógeno que deberá ser con combustible
 diésel, con tablero de instrumentos incorporado, cargador de batería, batería, interruptor
 termomagnético, calentador de refrigerante, chasis tanque tipo patín. con arranque, control,
 protección y parada del grupo electrógeno en los modos manual y automático, con botón pulsador
 parada de emergencia, silenciador hospitalario con bridas, tuberia flexible con bridas, nivel de
 ruido: no mayor de 60 dBA a 7 metros, etc. y con el tablero de transferencia automático (anclado
 en la misma sala del grupo) con conmutador motorizado manual y automático, con cargador de
 batería, controlador electrónico, etc.

SALA DE GRUPO ELECTROGENO

Esquemo de instalación



- · Normas técnicas (o similar vigente)
- Motor: ISO 3046, BS 5514, DIN 6271,
- Alternador: UT NFC 51-111-105-110, IEC 34-1, BS 5000 4999, NEMA MG 21, VDE 0530
- Grupo Electrógeno: IEC 34-1, BS 5000 4999
- Prever que el grupo electrógeno opere entre el 60 a 80% de su capacidad y sin encapsulado para facilitar el mantenimiento posterior y la inspección visual de posibles fallas. El grupo electrógeno deberá brindar energía eléctrica a más del 50% de la iluminación de la agencia.
- El UPS deberá ser de doble conversión, diseño de torre con pantalla táctil LCD, factor de potencia: entrada: 0.95, salida: 0.85, con tarjeta interfaz para monitoreo, tecnologia IGBT, (dibujar el esquema del conjunto UPS esperado en el plano); deberá contar con transformador de aislamiento,



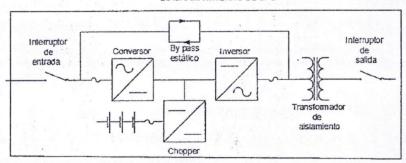




debiendo asegurar en ambos casos la configuración y conexiones para permitir que la referencia de voltaje entre el neutro y tierra sea cero.

- Hasta 10 KVA el sistema UPS deberá ser monofásico.
- Más de 10 KVA el sistema UPS deberá ser trifásico.

DIAGRAMA INTERNO DE UPS



A la culminación del proyecto compatibilizado por el consultor contratado, se recomienda la revisión
del proyecto en la forma y condiciones establecidas en el Código Nacional de Electricidad,
Reglamento Nacional de Edificaciones y/o Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y
Licencias de Edificación, hasta la obtención de la Licencia de Edificación como requisito previo
para la convocatoria del proceso de selección respectivo.

g. INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

Cableado para señal de Datos:

- > Los requerimientos para el cableado de señal de datos son los siguientes:
- > La topología del cableado debe ser tipo estrella para redes ETHERNET.
- > El cable debe ser UTP (Unshilded Twister Pair) categoria 5 ó 5E.
- El cableado deberá estar de acuerdo a la norma EIA/TIA 568ª.
- Los conectores RJ45, los patch panel, los patch cord y los line cord, deberán ser categoría 6, de reconocida marca.
- Se deberá instalar una toma de red en cada uno de los siguientes puntos: Módulos de atención recibidor-pagador, oficinas del administrador, UPS, Reloj de asistencia y cajero automático; esta toma deberá contener un wallbox, un face plate y un jack RJ45, empotrados o adosados al módulo en un lugar libre de tropiezos y/o golpes. Así también una toma de red para impresora multifuncional, que se instalará detrás de los módulos de atención recibidor-pagador.
- > Estas tomas de red deberán estar debidamente rotuladas, guardando correspondencia con el respectivo puerto match.
- En los módulos se deberán dejar ductos de 1 1/2" de diámetro como minimo para el pase de los cables de energía de los monitores, CPU, Pin Pad, teclado, mouse e impresoras.
- Las cajas de toma de señal de datos, de preferencia deberán estar empotradas en los módulos.
- Los cables UTP provenientes de los módulos de atención recibidor-pagador deberán conectarse a un Patch Panel de 24 Ports RJ45, categoría 5 ó 5E, para luego a través de un line cord conectarse al HUB.
- Los equipos HUB, SWITCH, MODEN, ROUTER y accesorios, como Patch Panel y otros accesorios de comunicaciones, deberán instalarse dentro de un Gabinete de Comunicaciones de metal y deberán contener ordenadores frontales de cables UTP, de PVC, tipo horizontal de 3" de ancho.
- El cableado UTP, de preferencia deberá estar empotrado mediante ductos PVC- SAP o en su defecto con canaletas PVC-SAP con sus accesorios de conexión.
- > El cableado UTP deberá ser certificado para categoría 5 ó 5E según sea el caso.









h. INSTALACIONES ELÉCTRONICAS

h.1. SISTEMA DE ALARMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

a. Panel de Alarma Completo

Panel de Control (con comunicador digital y red integrado), compatible al 100% con nuestro receptor DMP SCS-IR de Alarmas. Especificado para alarmas e incendio.

- Control de 10 zonas en tarieta.
- Capacidad de expansión del Panel a 142 Zonas.

 Minimo: 8 Áreas de armado independiente, áreas comunes, cada área tienen un nombre único y número de cuenta, armado automático.
- Capacidad Para controlar 8 Teclados o Puertas de accesos.
- Capacidad para 106 Salidas programables por zonas o eventos del sistema, por cronograma, menú o tarjeta.
- 10,000 códigos de usuarios con 99 perfiles.
- Memoria para 12,000 eventos.
- Diagnóstico de comunicaciones: examina el estado de la comunicación en red desde el teclado.
- Operación de Bloqueo desde el teclado o remotamente.
- Hasta 130 zonas de detector de humo de dos hilos.
- Capacidad de reportar a múltiples receptores.
- Ocho rutas de comunicación entre el panel y la estación central (receptor).
- Capacidad para aplicaciones de accesorios de incendio.
 Salida de humo y auxiliar de 1.5 amperios 12VDC con protección OVC.
- Capacidad de controlar lectores de control de acceso con salida wiegand hasta un máximo de 8 lugares diferentes.
- Capacidad para comunicación via red integrada a la tarjeta, Transmisión de todos los eventos del panel de alarma.
- Monitoreo de operación de red y línea telefónica como respaldo
- Energia Primaria (incluida): transformador de 16.5VAC 50VA
- Energia Secundaria: bateria de 12VDC
- Campana de salida: 1.5 Amps a 12VDC Humo y Auxiliar: 1.5 Amps a 12VDC
- Consumo Eléctrico: 183mA
- Led's de funcionamiento en la tarjeta.
- Gabinete metálico tamperizado con llave y transformador.
- Bateria de respaldo: 7 amperios / 12 VDC listado, recargable, cero mantenimientos.
- Listado UL

b. Teclados Alfanuméricos

- Pantalla de cristal líquido a color e iluminación a contraluz de 32 caracteres
- Teclado con iluminación a contraluz
- 3 activaciones de pánico con dos botones
- Capacidad de operación supervisada
- Resonador interno
- Led para armado y AC
- Capacidad de cambio de color de luz ante activación
- Lector de proximidad incorporado para armado y desarmado sin códigos
- Compatible con el panel propuesto
- Listado UL







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash"

020

c. Tarjetas Expansoras

- Módulo expansor de 08 zonas, compatible con el panel de alarma propuesto.
- o Listado UL

d. Sirenas para Exteriores

- Material de alto impacto ABS.
- Para uso externo.
- Doble tono.
- Tensión de alimentación: 12VDC.
- Potencia: 30W 0
- Listado UL o CE 0

e. Sirena con Luces Estroboscópicas

- Aplicación para detección de incendios de acuerdo a las normas NFPA 72 National Fire Protection Association y cumplimiento de norma de discapacitados ADA.
- Color Rojo con luz estroboscópica blanca
- Para uso interno.
- 0 Bajo consumo de corriente
- Tensión de alimentación: 12VDC.
- Nivel de sonido seleccionable: 99dbA (alto), 95dbA (mediano) y 90dbA (bajo).
- Intensidad luminosa: 15/75 candelas, de 1 a 3 flashes por segundo de acuerdo a NFPA 72 y ADA norma para discapacitados.
- Tonos seleccionables: Continuado o Temporal Code 3
- Listado UL

f. Pulsador Inalámbrico con su respectivo Receptor

- Trasmisor y receptor inalámbrico con una frecuencia de trabajo de 433,92 315 MHz.
- Codificación de identificación de 24-bit seleccionado en fábrica, 16 millones de combinaciones.
- Pulsador de un botón, Incluye pila de 3.6 V Lithium Thionyl Chloride (LiSOCI2), tamaño 1/2 AA.
- Capacidad nominal de la pila: 1,2Ah
- Sistema de anti colisión inteligente
- Supervisión de la pila: envio automático del estado con cada alarma, autotest periódico
- Consumo de corriente: 5Ua en reposo, 10mA en transmisión (incluyendo LED)
- Clic para el cinturón del personal de resguardo
- Duración extendida de la pila @10 transmisiones al día, aprox. 10 años
- Temperatura de trabajo: de 0°C a 49°C
- Color gris oscuro
- Cumplimiento de las normas: FCC Parte 15, ETS300-220 y MPT1340. Los modelos 418 & 433,92 MHz cumplen la norma EMC 89/336/EEC y 92/31/EEC, y llevan marcado CE.
- Receptor inalámbrico compatible y de la misma marca que el pulsador

g. Sensores de Movimiento

- Sensor doble tecnología: Pir y Microondas
- Operación con tecnología Antienmascaramiento.
- Sensibilidad óptica ajustable
- Sistema adaptado a disturbios ambientales
- Zona 0 Look Down o Lente estándar con 7 planos
- Temperatura de operación entre -10° a 55°C
- Inmunidad contra Luz Blanca y RF









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey - Ancash"

0.19

- Rango de detección: 15m x 18m
- Capacidad de operación en infrarrojo y/o microondas. 0
- Compensación de temperatura.
- Listado UL

h. Sensores Detectores de Humo Fotoeléctrico Convencional

- Tipo fotoeléctrico
- Conexión por 4 hilos.
- Led indicador de alarma color rojo
- Verificación de sensibilidad a través de led.
- Diseño de bajo perfil. (low profile)
- Tensión de alimentación 12 a 24 VDC.
- Temperatura de operación: 0°C 40°.
- Base con sistema de cierre giratorio.
- Corriente: Stand By 370uA y en Alarma 35mA
- Frecuencia: 3-5 segundos
- Reseteo: Tiempo menor a 1 seg y de voltaje menor a 1 voltio
- Rango de detección: 50 pies
- Sensibilidad del detector: 2.66 +/- 1.11% de oscurecimiento
- Humedad: 0 a 95% no condensada
- Temperatura de operación: -10°C a 50°C
- Listado UL

i. Sensores de Temperatura Convencional

- El detector deberá ser de circuito doble, normalmente abierto. Capacidad nominal para la activación a 57 ° C y 194 ° F (90 ° C), y se activará mediante un sensor térmico de temperatura fija / velocidad de ascenso sensor termal.
- El elemento de aumento de velocidad se activará mediante un rápido aumento de temperatura, aproximadamente 8,3 °C (15 °F) por minuto.
- El detector incluirá un soporte de montaje.
- El detector deberá contener marcas alfanuméricas en el exterior de la carcasa para identificar su clasificación de temperatura y el método de activación.
- Rango de humedad de operación permitido: 5 a 95% RH sin condensación.

j. Estaciones Manual de Incendio

- De doble acción manual
- Testigo de activación, Reseteable por llave.
- De alto brillo, acabado de esmalte color rojo.
- Material metálico
- Aplicación para detección de incendios de acuerdo a las normas NFPA 72 National Fire Protection Association, y con contactos especiales para evitar riegos de corrosión
- Listado UL

k. Pulsadores de Asalto Fijo con Testigo

- Pulsador de asalto con testigo
- Contactos de aluminio
- Gancho especial para reseteo de metal
- Especial para aplicaciones de robo
- Listado UL









Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

018

I. Sensores de Aniego

- o Detector de superficie.
- Conexión de trabajo a través de Módulo de procesamiento (analizador).
- o Listado CE

m. Módulos Analizadores de Sensores de Aniego

- o Compatible con los sensores de aniegos para superficie ofertados.
- o Soporte mínimo de 6 sensores de aniego. Operación: 0°C a 60°C
- o Tensión de alimentación: 12VDC ó 24 VDC.
- Salidas: Contacto Form C SPDT.
- o Listado CE

n. Sensor de Vibración

- Sistema de detección por doble contacto.
- Circuito procesador de señales incluido.
- o Carcasa totalmente sellada
- o Listado UL

o. Tarjeta de Sensibilidad de los Sensores de Vibración

- o Compatible con sensor de vibración ofertado.
- o Indicador de alarma.
- Deberá trabajar con conexión a un panel de alarmas y en condición de alarmas normalmente abierto y cerrado
- o Operación 12 VDC
- o Listado UL

p. Contacto Magnético Livianos

- Contacto magnético en miniatura
- Montaje de tornillo o adhesivo
- o: Los terminales de tornillos eliminan el empalme y soldadura de cables.
- o Espacio estándar (Gap): 1-1/8" (29 mm)
- o Color blanco
- Listado UL, Ulc, CE

q. Contacto Magnético Semipesado

- o Montaje en superficie.
- o Contacto N.C.
- o Listado UL

r. Discriminador de Audio

- Aplicación en Techo Cobertura 355º diámetro, pared y esquina, con alcance mayor a 7.5 metros para tipo de cobertura.
- o Material carcasa ABS mayor ó igual a 3mm de espesor
- o Doble tecnología de detección de rotura de vidrio
- o Tecnología en microprocesador
- Capacidad para detectar mínimo 7 tipos de vidrios diferentes.
- Filtro de ruidos no deseados.
- o Relé de salida
- Velocidad de detección: No mayor a 0.3 a 4m /segundo.
- Período de alarma: menor a 3 segundos.
- Tamper incorporado









- o 3 indicador de leds visibles: Flexión Rotura y alarma
- o Temperatura de operación: -30°C / 50°C
- Operación: 12 voltios VDC
- o Listado UL

s. Canaleta de PVC

Según a la NTP Nº 399.006 y 399.007.

t. Conductor

o Según a la NTP Nº 370.048 y NTP 370.048

CONSIDERACIONES MINIMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La instalación del sistema de alarma cumplirá con los siguientes requisitos:

- El cableado de red, eléctrico, telefônico correspondiente al sistema de alarmas, no deberá estar expuesto en ningún tramo y deberá estar protegido hasta la llegada al sensor.
- Instalaran resistencias de fin de línea para cada sensor de alarma.
- No se instalarán sensores en serie, cada uno a una zona independiente del Panel.
- Se utilizarán canaletas aseguradas con abrazaderas y corrugados flexibles asegurados a la estructura del techo.
- Se protegerán los cables con ductos metálicos corrugados, flexibles o rígidos, cumpliendo los estándares de seguridad
- Dejar habilitado el panel de alarma para monitoreo remoto y entrega de clave al administrador de la Agencia
- Ordenamiento y peinado del cableado e identificación de cada zona con su respectivo cintillo con su identificador de PVC color blanco.
- Efectuar mediciones de voltaje de entrada y salida (alterna y continua de la batería).
- Efectuar pruebas de activación de alarma local y remota con el centro de control antes de la firma y conformidad del servicio

CABLEADO A UTILIZAR

- Los cables no podrán estar expuestos, por lo que se deberá canalizar a través de la red de canalización existente en el local.
- No se permitirá el uso de codos, solo de curvas. La distancia máxima entre cajas de pase será de 25 metros. Solo se permitirá como máximo tres curvas entre cajas de pase si es que la distancia entre cajas no excede de 05 metros, para distancias mayores solo se permitirá dos curvas entre cajas.
- En todas las uniones a presión se usará pegamento del tipo recomendado por el fabricante de la tubería para garantizar la hermeticidad de las mismas.
- Las canaletas a utilizarse para el sistema de canalización deberán proteger al cable integramente evitando que quede expuesto en cualquier punto de su recorrido. Las canaletas deben contar con las siguientes características:
- Deben ser de PVC y cumplir con las especificaciones del estándar UL 5A.
- Deberán cumplir con pruebas de flamabilidad de acuerdo a lo indicado por la UL94 o similar.
- Los ductos deberán estar realizados de tal manera que permita un crecimiento del 25% para cableados futuros,
- La canalización que soportará a los cableados, para la transmisión de señales o para alimentación de energía eléctrica, entre los componentes del sistema, será diseñado teniendo como objetivo simplificar los trabajos de su montaje, causando mínima interferencia a las labores del personal del Banco y priorizando su apariencia estética, en los ambientes de instalación.













INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE 220 VAC

- Esta sección está referida a los cables que se utilizarán para las instalaciones eléctricas monofásicas de 220 VAC / 60 Hz, y que se utilizarán para alimentar a las fuentes de alimentación. Los cables y conductores soportarán las condiciones mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos.
- Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formaran un conjunto circular compacto. Los conductores eléctricos se clasifican por su sección mm².
- Para los cables de línea y tierra se empleará conductores con aislamiento de diferente color.
- Los cables que se utilizarán en el cableado eléctrico deberán ser fabricados de acuerdo con las normas: NTP 370.048 con aislamiento de LSOH en ambientes secos y ambientes húmedos a una tensión de 600 VCA, retardante a la llama, resistente al calor, humedad a los ácidos, aceites y álcalis.

DEL CABLE PARA LOS SENSORES DE ALARMA

 El cable a utilizar para el cableado de cada detector de alarmas será como mínimo 4x 22 y 2 x 22 AWG, los cables para instalaciones eléctricas deberán cumplir con la normativa del Código Nacional de Electricidad Utilización, Regla 020-126 Requerimientos para restricciones de propagación del fuego en alambrado eléctrico, conductores y cables eléctricos. NTP 370.252 - 2014.

h.2. SISTEMA DE CCTV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

a. Grabador de video

- Capacidad: De acuerdo a la cantidad de cámaras proyectadas
- El equipo de grabación debe ser diseñado y fabricado especificamente para las funciones de procesamiento y almacenamiento de las señales de video, no debe ser un sistema acondicionado para estas funciones.
- o Compatible con ONVIF.
- Compresión de video en formato estándar H.264 o superior
- Uso de sistema operativo que permita el correcto funcionamiento del equipo y evite el ingreso de virus, o el ataque de hackers en el sistema. En caso el sistema operativo sea licenciado, se deberán considerar todas las licencias necesarias para estos fines.
- El sistema operativo preferiblemente debe ser embebido en memoria flash, protegido contra escritura sobre el código base, específico para el funcionamiento de los grabadores de video, es decir que solamente ejecute los servicios necesarios para la correcta operación del equipo. Asl mismo el sistema operativo debe ser soportado por el fabricante con el fin que este genere updates que reduzcan las vulnerabilidades.
- Capacidad de instalación de mínimo dos discos duros de 3.5" de tipo Serial ATA (SATA) de capacidades individuales de 1TB, 2TB, 3TB, 4TB y 6TB.
- Suministrar almacenamiento en disco para un mínimo de 90 dias, calculando todas cámaras a grabación continua.
- Se precisa que El postor puede incluir en su propuesta discos de cualquiera de las capacidades indicadas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas mínimas.



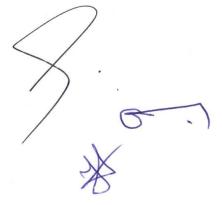








- Soporte de arreglo de discos para redundancia de la información contenida en la base de datos de video. Como mínimo se requiere que el grabador cuente con la capacidad de configurar un nivel de redundancia de RAID-1 (espejo).
- Se precisa que para el cálculo del almacenamiento no se debe considerar la redundancia RAID.
- Inclusión de dos tarjetas de red de 10/100/1000 Base-T Ethernet con conectores RJ-45; una para la conexión de la red LAN del Banco de la Nación y otra para la conexión de la red de cámaras IP.
- Se precisa que el requerimiento se refiere a dos interfaces de red autosensadas a velocidades de 10/100/1000 Base T-Ethernet, las cuales tienen trabajo específico: una de ellas para la red corporativa y la otra para una conexión exclusiva a una red local de cámaras.
- Cumplir con niveles de seguridad de red de protección por contraseña, filtro de direcciones IP, manejo de conexión y encriptación HTTPS.
- o Se precisa que los grabadores de video y las aplicaciones deben funcionar a través de protocolos encriptados, se puede permitir cambiar el o los puertos de comunicación siempre y cuando permitan encriptación; asimismo, se indica que el acceso al sistema de los grabadores de video como a las aplicaciones de configuración deben ser autenticadas por contraseña.
- El grabador de video debe configurarse desde la ubicación central; los clientes web serán utilizados solo para la visualización de las cámaras por parte de los administradores de las agencias y también requieren de autentificación por contraseña.
- La capacidad del procesamiento del grabador debe soportar el total de cámaras a instalar.
- o El grabador de video debe permitir la configuración del ancho de banda para la transmisión remota del video a través de la red LAN del Banco de la Nación; esto incluye la limitación del mismo inclusive, que se pueda manejar excepciones por determinadas direcciones IP.
- o El procesamiento y grabación de las cámaras se realizará localmente en las agencias, en los grabadores de video. Adicionalmente y para cumplir con esta característica de operación, como parte de este proceso se están requiriendo los equipos de comunicaciones para implementar una red LAN independiente para las cámaras de video. La funcionalidad del control de ancho de banda es para limitar o controlar la transmisión de video en vivo o grabado, cuando el centro de control lo requiera, de tal forma de no exceder los parámetros que se definirán en la WAN del banco.
- Posibilidad de conexión remota vía TCP/IP.
- Que incluya una aplicación cliente basada en web para monitoreo de las cámaras vía la red LAN; considerar como mínimo los buscadores Firefox, Internet Explorer, Safari y Google Chrome.
- Posibilidad de conexión de un monitor local para visualizar las cámaras; considerar salidas de video compuesto y/o HDMI. Las salidas de video pueden ser HDMI o video compuesto.
- Disponibilidad de puertos USB para conexión de dispositivos periféricos como teclado y mouse o, para exportar video directamente por uno de los puertos.
- Capacidad de conexión de entradas y salidas de alarmas que permitan asociarlas en el software de gestión con activaciones de detección de movimiento o, activaciones de video analítico de las cámaras o, la activación de una entrada de alarma física.
- Manejo de audio, compresión de estas señales y posibilidad de manejo de ancho de banda para la transmisión de audio.
- La energía de alimentación del equipo debe ser 220 VAC. Se precisa que la energía del equipo debe ser 220 Voltios AC a 60Hz.







b. Camaras IP

- o Cámara de tecnología IP nativa.
- Compatible con ONVIF.
- o Resolución de grabación mínima 1080p (1920 x 1080 pixeles).
- o Cobertura o chasis de tipo mini domo para interiores
- Sensor de imagen de escaneo progresivo
- Resolución de cámara mínima de 1080p (1920 x 1080 pixeles)
- o Capacidad de transmisión de 30 cuadros por segundo a la máxima resolución
- o Lente motorizado que permita realizar ajuste de foco automático o remoto
- Funcionalidad Dia/Noche automático
- Iluminadores infra rojos incorporados, que permitan una iluminación del objetivo sin luz, a una distancia mínima de 20 mts.
- Funcionalidad de Rango Dinámico Amplio (WDR Wide Dynamic Range) para mejorar la visualización a contra luz. La funcionalidad WDR deberá tener como mínimo el valor de 60 dB.
- Opciones para calibrar la imagen de modo balance de blancos, brillo, contraste, saturación, exposición, nitidez, modo espejo, ruido 3D
- Capacidad de Dual stream de video simultáneo.
- Compresión de video formatos H.264, M-JPEG.
- Capacidad de control de ancho de banda para la transmisión de video.
- o Disponibilidad de conexión de señales de alarmas (01 entrada / 01 salida).
- Manejo de audio de doble vía, compresión de estas señales y posibilidad de manejo de ancho de banda para la transmisión de audio.
- o Interface de red Ethernet de 10/100 Mb con conector RJ-45.
- Cumplir con niveles de seguridad de red de protección por contraseña, filtro de direcciones IP, manejo de conexión, autentificación vía LDAP y encriptación HTTPS.
- Soporte de protocolos de red ONVIF, NTP, RTP, RTSP, RTCP, HTTP, HTTPS, IPv4, TCP, UDP, DHCP, ARP, LDAP.
- o Posibilidad de realizar actualizaciones remotas al dispositivo.
- Capacidad de almacenamiento local de video en tarjeta de memoria SD, microSD de mínimo 32GB (incluir tarjeta).
- La memoria solicitada es para ser usada como backup ante algún problema con el grabador. Una vez restablecida la comunicación, esta información deberá ser descargada, incluida y sincronizada en la base de datos de video del grabador.
- Capacidad de procesamiento en la cámara de video analítico, mínimo, detección de movimiento (VMD – Video Motion Detection), monitoreo de la conexión de red y alarma anti manipulación activa o cambio de campo de visión.
- o Alimentación de energía vía PoE.

c. Swicth

- Numero de puertos de acuerdo a la cantidad de c\u00e1maras a implementar, puertos 10/100/1000BaseT RJ-45 autosensing y 2 x 1000 Tipo SFP.
- Switching Capacity/ Forwarding performance/ Switching Bandwidth 10Gbps.
- o L2 Throughput (Mpps) mínimo 10Mpps.
- o Número de MAC Addresses por Switch 8,000
- o Número de VLANs 250.
- No mayor de 370W (Con PoE/PoE+).
- o Nuevos y sin uso. Año de fabricación segundo semestre 2015 o más reciente.
- Switch de capa 2 (L2). El equipo no deberá ocupar más de 01 RU.
- o Modo de Operación Full y Half Duplex.
- o Leds indicadores de operación por puerto.
- Voltaje de Entrada 200-240 VAC.
- o Debe ser rackeable.
- Software actualizable.











- o Debe permitir Administración vía Línea de Comando y vía Web.
- o · Incluir el soporte de SNMP v2c y v3 encriptado.
- Incluir el soporte de protocolos de transferencia de archivos seguros SCP y SFTP es deseable TFTP o FTP.
- Soporte de protocolos NTP, DHCP.
- Filtrado basado en parámetros de capas 2, 3 y 4 (ACL)
- Seguridad por puerto, en base a la dirección MAC.
- Manejo del protocolo SSHv2. Deseable SSL
- Manejo de protocolos estándar:
 - ✓ IEEE 802.3, 10Base T Ethernet
 - ✓ IEEE 802.3u, 100Base-TX Fast Ethernet
 - IEEE 802.3ab 1000BASE-T, Gigabit sobre cobre
 - ✓ IEEE 802.3z 1000BASE-X, Gigabit sobre fibra
 - ✓ IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol
 - IEEE 802.1p CoS Prioritizacion de trafico
 - ✓ IEEE 802.1Q VLAN
 - ✓ IEEE 802.1s MSTP
 - ✓ IEEE 802.1w RSTP
 - IEEE 802.3ac (VLAN Tagging)
 - ✓ IEEE 802.1x Seguridad de autentificación de usuario
 - IEEE 802.3ad (LACP)
 - ✓ IEEE 802.3x Control de Flujo.

Potencia minima del equipo
120 W como mínimo

d. Gabinete

Las medidas del gabinete de comunicaciones deben ajustarse a las dimensiones de los switch y grabador propuesto. Será un gabinete de pared con accesorios necesarios para la instalación física, protección y ventilación de los equipos de control (grabador de video y switch de datos) con llave de seguridad. Los gabinetes se ajustarán a las dimensiones de los switch

CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS

Los accesorios a utilizar deben ser como mínimo los siguientes:

- Cable UTP Cat6 LSZH 4px23Awg
- Jack RJ45 Cat6
- Roseta adosable de 01 puerto
- Patch Cord Cat 6
- Toma Doble empotrable L/T 15A 125V
- Caja rectangular 4x2
- Placa Doble Para Toma Doble
- Cable Eléctrico NH-80 LSOH 4mm2 Rojo
- Cable Eléctrico NH-80 LSOH 4mm2 Negro
- Cable Eléctrico NH-80 LSOH 6mm2 Amarillo
- Cable Eléctrico NH-80 LSOH 6mm2 Negro Enchufe con conexión a tierra
- Terminal de ojo para cable 14/16 Awg Tubo Conduit Emt 1"
- Curva 90a Emt conduit 1"







- o Conector Conduit Emt 1"
- o Unión Conduit Emt 1
- o Cajas de pase diversas
- o Canaletas
- o Canaleta Cerrada con División
- Angulo Plano de canaleta
- o Angulo Interno de canaleta
- o Angulo Externo de canaleta
- Unión de canaleta
- Derivación T de canaleta
- Tapa Final de canaleta

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ENLACE DE COMUNICACIONES EN HOST

Para el cableado estructurado se deberá considerar las siguientes normas técnicas:

- > EIA/TIA-568A: Commercial Building Telecommunications Wiring Standard Category 5e Cabling
- ANSI/EIA/TIA-569B: Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- > ANSI/TIA/EIA-568B: Commercial Building Telecommunication's Cabling Standard.
- ANSI/TIA/EIA-606A: Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A: Commercial Building Grounding and Bounding Requirements for Telecommunications.
- > Certificación del canal completo del cableado estructurado.

a) Cableado Estructurado:

Se debe tener presente las siguientes consideraciones técnicas:

- Debe asegurarse los ductos necesarios para la llegada de un cable UTP por cada equipo informático: PC's, Reloj Control de Asistencia, UPS, Kioscos Multimedia, cajeros automáticos, etc.
- La distancia máxima soportada es de 100m el cual incluye todo el canal; es decir desde el closet o
 gabinete de comunicaciones hasta la computadora o equipo informático.
- Al instalar cables tipo UTP dentro de ductos, se debe tener como consideración general el no superar el 60% del área útil del ducto a fin de garantizar la continuidad y las velocidades de transmisión que soportan. En base a esto se puede definir las relaciones de la tabla 1.1 y 1.2:
- En el área de módulos de atención (ventanillas), se recomienda diseñar los muebles con canaletas internas de dimensiones acordes a la cantidad de cables a transportar.
- Asimismo, es aconsejable destinar canaletas independientes para lo que es cableado de datos y eléctrico con el propósito de evitar cruces entre los mismos.
- Una recomendación para las dimensiones de canaletas acorde con el número de cables a transportar se muestra en la tabla 1.3 y 1.4.

Tabla 1.3 Relación dimensión canaleta vs. Número de cables (Cat 5e)

Dimensiones canaleta	Número cables - CAT 6			
	40%	60%		
0.77" x 0.46"	1	2		
1" x 0.60"	3	4		
1.51" x 0.94"	8	12		
2.38" x 1.25"	17	26		
5.32" x 2.68"	82	123		

Tabla 1.4 Relación dimensión canaleta vs. Número de cables (Cat 6)

Dimensiones canaleta Número cables - CAT 5e

4









0	4	4
U	i	1

	40%	60%
0.77" x 0.46"	2	3
1" x 0.60"	4	6
1.51" x 0.94"	10	16
2.38" x 1.25"	22	34
5.32" x 2.68"	97	146

b) Cuarto de Telecomunicaciones

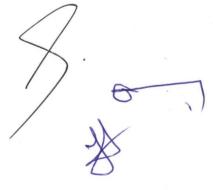
Se requiere un área aproximada de 9 m2 para agencias tipo "1", "2" y "3" (antes "A", "B" y "C") para instalar un Gabinete de Comunicaciones, el cual soportará los equipos como MODEM, ROUTER, SWITCH LAN, accesorios del cableado como: Patch Panel, ordenadores, Patch cord y otros.

A este gabinete de comunicaciones llegarán los cables UTP de cada una de las áreas de trabajo donde se instalarán las PC's, Reloj Control de Asistencia, UPS, Kioscos Multimedia, cajeros automáticos u otros equipos informáticos que se conectan a la red LAN (Local Area Network), por lo cual deberán prever el o los ductos (evaluar la posibilidad de usar canaletas metálicas rectangulares empotradas al piso) y cajas de pase necesarios para la llegada de todos estos cables UTP (ver tabla 1.1).

Para crear un ambiente regulado, seguro y protegido dentro del cuarto de telecomunicaciones se recomienda:

- Mantener una temperatura entre 18 °C y 27 °C con humedad relativa entre 30 a 50% no condensado. Esto debe ser mantenido constante durante las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para tal efecto, se propondrá sistemas de aire acondicionado a través de equipo tipo Split o unidades evaporadoras, según diseño planteado por el especialista, en coordinación con el Banco.
- · Mantener el ambiente libre de polvo, bien ventilado e iluminado.
- Instalar un adecuado sistema de extinción de fuego.
- Empleo de elementos y materiales retardantes al fuego.
- Evitar obstáculos y elementos peligrosos que puedan originar inundaciones, aniegos, fuentes electromagnéticas, etc.
- · Proveer suficiente espacio para acomodar todos los equipos a ser instalados.
- Para la instalación de los equipos de comunicaciones, se debe considerar que estos irán dentro de gabinetes de comunicaciones que pueden ser de piso o adosados a la pared (tipo mural).
- En general los gabinetes de comunicaciones tienen las siguientes medidas aproximadas: 600mm de ancho, 800mm de profundidad y la altura se pide en base a la cantidad de equipos a instalar dentro de él.
- Nuestro estándar es instalar un gabinete de pared o MURAL para las agencias tipo "3" (antes "C") y para el resto la instalación de gabinetes de piso.
- mbargo, dependiendo si el gabinete es de piso o adosado se deberán tener consideraciones diferentes para su ubicación e instalación.
- Los gabinetes de piso tienen puertas frontales y posteriores que son batientes; por lo cual deben estar a unos 90cm de divisiones o paredes para que puedan abrir sin preventivo y/o correctivo.
- Asimismo, los gabinetes de piso poseen puertas laterales que son desmontables y en caso ser necesario realizar alguna operación se debería tener un espacio adecuado para el retiro de la puerta y operación de los técnicos.
- Por otro lado, los gabinetes adosados (tipo MURAL) van fijados a la pared mediante tirafones o pernos de anclaje a una distancia aproximada de 1.50m. del piso.
- Sin embargo, existen otras consideraciones en cuanto a la altura del gabinete; éstas básicamente se rigen en base a la infraestructura propia del ambiente.
- En este caso, se debe considerar que este gabinete tipo MURAL tiene la posibilidad de girar respecto a la pared tanto hacia la derecha como a la izquierda. El ángulo total aproximado que logran girar respecto a la pared es de 120º.
- Adicionalmente se debe tener presente el espacio que se necesitará para la puerta batiente delantera.
- Consecuentemente, los gabinetes adosados a la pared deben ser ubicados teniendo presente su forma de giro.









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

010

Algunos detalles de formas y dimensiones de gabinetes se muestran en el gráfico 1 y 2.

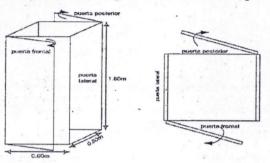


Gráfico 1. Gabinete de piso

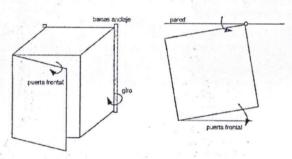
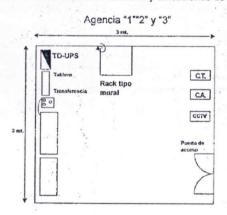


Gráfico 2. Gabinete adosado (tipo mural)

Dentro de las consideraciones de diseño se debe contemplar el hecho de que dentro del cuarto de telecomunicaciones debe estar ubicado los sistemas de energía ininterrumpida (UPS), tableros eléctricos, central telefónica, sistemas de control de alarmas y vigilancia, etc.
Un diagrama de una distribución tentativa y ubicaciones de los equipos se muestra en el gráfico 3.











Banco de la Nación

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

009.

LEYENDA - DISTRIBUCION CHARTO DE EQUIPOS Sistema de Protección Irinterrumpida C.T Central telefónica Central de Alarmas Circuito de Cable y TV

CCTV





Anexo N° 2

	ELAE	ORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SA	LDO DE OBR	A: "DEMOLICI	ÓN Y CONSTR	UCCIÓN DE	LA AGENCIA 3	HUARMEY, AND	CASH"
cm	Çádigo	Descripción	Unidad	Cantidad	% particip.	Dias	Costo St.	Parcial SI.	Total SI.
		DIRECTO	27.51	1,000	1 1. 7				1
A		Sueldos Salarlos		-			-		
	a.1.0	Personal Profesional clave	Dias	1	1.0	90.00	-		+
	a.1.1	Jefe del Proyecto	Dias	1	1.0		1		+
		Especialista de Arquitectura	Dias	1	1.0	76.00			
		Especialista de Estructuras	Dias	1	1.0	75.00			+
		Especialista de Instalaciones Sanitarias	Cias	1	1.0	60.00			
	4,1,5	Especialista de Instalaciones Mecanico Eléctricas	Dies	1	1.0	. 60.00		9.00	
	a.7.6	Especialista de Instalaciones Bectronicas y Comunicaciones	Dias	1	1.0	60.00			
	8.1.7	Especialista de Molrados, Costos y Presupuesto	Dias	1	1.0	60.00			
		Especialista en Seguridad	Dias	1	1.0	60.00			
		Personal de Apoyo Profesional - no clave			1.70				
		Estudios y Otros				Costo			
		Estudios técnicos y Levantamiento	GLB	1			-		
	a.3.2	Licencias y Autorizaciones	GLB	1					
	GASTO	GENERALES	1-18-6	2	- mya /		1	1	1
	GASTO	GENERALES RJOS	3.342	CANTIDAD		DIAS	UNITARIO		3 2.2.
В		Alquileres y Servicios							
	b.1.0	Alquileres					1		
	b.1.1	Oficina	Mes	1	1	90.0			
	b.1.2	Servicios, Agua, Luz, Teléfono, Internet	Mes	1	1	90,0			
	b.1.3	Alguiter de Equipos de Computo	Mes	8	1	75.0			
C		Movilización y Apoyo Logistico							
	c.1.0	Pasajes (aéreos y terrestres)	Und.	8					
	c.2.0	Viáticos y Alimentación				Dias			
		Personal dave	Dia	8		3			
	c.3.0	Otros							
		implementacion de protocolos y acciones contra el COVID 19 (Pruebas, mascerillas, alcohol, jabón de manos, otros.)	GLB	1	1	90			
	c3.2	Carta Fianza o Póliza de Caución	GLB	1		0.50%			
		SCTR	GLB	8		60			
		GENERALES VARIABLES		CANTIDAD	1,1,1	N° DE JUEGOS	COSTO	- (* ; * ;	
					A. 1 .	OTROS	UNITARIO		1 1
D		Material, Utiles de Oficina y							
		Reproducciones Material, útiles de oficina y Reproducciones para Baboración de Exp. Tec.	GLB	1	1				
-	d.2.0	Entrega final de Exp. Tec.							
-	d.2.1		Und.	60		1			
		Impresión de documentos	Und.	1,000.00	***************************************	1			
	d.2.3	Archivadores	Und.	10		1			
		Copias de documentos	Und.	1,000.00		1			
	d.2.5	Copias de Planos	Und.	120		. 1			
	d.2.6	Escaneo de expediente técnico	Und.	1		1			
	-	COSTO DIRECTO		T			T		0.0
		Gastos Generales		1		H			0.0
		Utilidad .				-2			0.0
		Costo Sub Total							0.0
		Impuesto General a las Ventas 18% (IGV)			4	41.00			0.0









Anexo N°3

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	CORREO ELECTRONICO PERSONAL/ NO DEL CONSORCIO O EMPRESA	CARGO
1		DNI					Contratista o Representante Legal
2		DNI					Jefe de proyecto

Lima

2023.

Base legal:

Ley N°31227

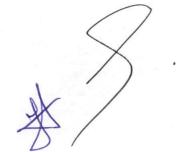
Resolución de contraloria N°158-2021-CG- que aprueba el reglamento para implementar la ley N°31227. BN-DIR -7500-276-01 Rev.0 - Presentación de la Declaración Jurada de Intereses





53

00





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	Capacidad	técnica	y	profesional
---	-----------	---------	---	-------------

A.1 Calificaciones del personal clave

Formación académica

Requisitos:

a) Un (01) Jefe de Proyectos

Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

b) Un (01) Especialista en Arquitectura

Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

c) Un (01) Especialista en Estructuras

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

d) Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánico - Eléctricas

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado, colegiado y habilitado.

e) Un (01) Especialista en Instalaciones Electrónicas o Telecomunicaciones

Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones, titulado, colegiado y habilitado.

f) Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado.

g) Un (01) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado

h) Un (01) Especialista en Seguridad

Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Higiene o Seguridad Industrial titulado, colegiado y habilitado.

Todos los profesionales propuestos deben ser colegiados y habilitados, para lo cual el postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar la acreditación de la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, al inicio de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 Experiencia del personal clave

Requisitos:

a) Un (01) Jefe de Proyectos

Arquitecto o Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a cinco (05) años efectivos como jefe de proyectos en elaboración o supervisión de expedientes técnicos correspondientes a edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria

b) Un (01) Especialista en Arquitectura

Arquitecto titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como especialista en diseño de edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria.

c) Un (01) Especialista en Estructuras

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a cinco (05) años efectivos como especialista en diseño estructural en edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria.

d) Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánico - Eléctricas

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como Especialista en diseño de redes eléctricas mecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas de edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria.

e) Un (01) Especialista en Instalaciones Electrónicas o Telecomunicaciones

Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones, titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a **tres (03)** años **efectivos** como especialista en instalaciones electrónicas, y/o especialista de telecomunicaciones correspondientes a edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria

f) Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como especialista en diseño de instalaciones sanitarias correspondientes a edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria

g) Un (01) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

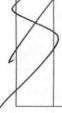
Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años efectivos como especialista en elaboración de costos, presupuesto y/o programación de obras correspondientes a edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria.

h) Un (01) Especialista en Seguridad

Arquitecto, Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Higiene y/o Seguridad Industrial titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a dos (02) años efectivos como especialista en diseño de seguridad y/o especialista en seguridad en edificaciones de consultorías de obras similares al objeto de la convocatoria

El tiempo de experiencia indicado en cada profesional es el mínimo y se computa desde la inscripción de la colegiatura.

<u>Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente</u>: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: **Entidades bancarias**,



3

hospitalarias, colegios, comisarias y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas.

Se precisa, que en el caso de las experiencias del personal en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además del certificado deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarias y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas.

Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

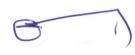
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/220,000 soles, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarias y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y	PARA SU ASIGNACIÓN
	Comunicaciones. Acreditación:	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el	



- ¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.
- El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ .	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	 Elaborar un plan de trabajo. Cuyo contenido mínimo cuente: Alcance de la consultoría, organización del personal clave, y Actividades a desarrollar (desde del inicio del plazo contractual hasta la culminación). 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 5 puntos
	Acreditación:	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	o puntos

	a la	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos ¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

		FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO			
	Evaluación:			La evaluación consistirá en asigna un puntaje de cien (100) puntos la oferta de precio más bajo
	Acreditación:	nsiderando la oferta económica del postor.		otorga a las demás oferta puntajes inversament proporcionales a sus respectivo
	Se acreditará económica (An	mediante el documento que contiene exo N° 6).	la oferta	precios, según la siguiente fórmula
				$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
				Donde:
				I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUN	NTAJE TOTAL			100 puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY – ANCASH", que celebra de una parte BANCO DE LA NACIÓN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 21-2023-BN para la contratación del servicio de consultoría de obra para el "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY – ANCASH", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY – ANCASH".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

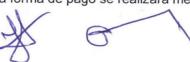
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La forma de pago se realizará mediante pagos parciales conforme al siguiente detalle:



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Pago	Condición para el Pago	Importe del Pago	
1er. Pago	A la conformidad del 1er, 2do 3er y 4to entregable establecidas en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio)		20%
2do. Pago	A la conformidad del 5to y 6to entregable, establecida en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio)		30 %
3er. Pago	A la conformidad del 7mo y 8vo entregable, establecida en el numeral 15 (Plazo para la Prestación del servicio) y a la obtención de las licencias (Demolición, construcción, factibilidad de servicios e INDECI, etc.)		20 %
4to. Pago	A la conformidad del 9no entregable, como final del servicio de consultoría.		30 %

Para dar inicio al trámite de los pagos correspondientes, el Consultor deberá presentar al Banco de la Nación, una carta simple dirigida a la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística, solicitando su pago respectivo adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago dirigida a la Subgerencia de Compras del Banco de la Nación, adjuntando:
 - · Factura o comprobante de pago.
 - · Informe del Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
 - Acta de Conformidad suscrita por la Subgerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Documentos que se presentaran en la Oficina Principal del Banco de la Nación sito en Av. Javier Prado Este No. 2499- San Borja, Modulo de Logística. En el horario de 8:30 a las 16 horas en días hábiles.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será de **noventa (90) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el banco haya entregado la documentación correspondiente, se acredite al supervisor del estudio y se formalice las. condiciones establecidas en el numeral 15.4 de los TDR. Durante el desarrollo de la Consultoría, se deberá presentar los entregables conforme a lo solicitado en numeral 15 de los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con la Entidad y que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de éste último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El Consultor se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Banco de la Nación, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer". El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del Consultor, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Consultor.

El Consultor se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle sobre el servicio.

Los datos de carácter personal entregados por el Banco de la Nación al Consultor y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

Toda la información empleada o preparada durante el desarrollo de la prestación, es de carácter confidencial y no podrá ser entregada a terceros.

X

0

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace:

https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

EL CONTRATISTA declara que la información a la que tiene acceso sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA DUODECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de tres (3) años contabilizados a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad final del servicio

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidad	Motivo	Monto de la Penalidad	Procedimiento	
Ni 01	Presentar los expedientes conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestas que no se ajusten a los términos de referencia, a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que el Banco de la Nación incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales.	01 UIT Vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 02	Presentar el Entregable sin levantar las observaciones indicadas en el Acta correspondiente suscrita con el Coordinador del Banco de la Nación y el Supervisor. Presentar el Entregable con el levamiento de las subsanaciones fuera del plazo establecido.	01 UIT Vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 03	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por el Banco de la Nación, las solicitudes y/o requerimientos informativos que el Banco de la Nación efectúe al Consultor mediante documento.	0.5 UIT Vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 04	No presentar al Coordinador del Banco de la Nación., el Entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo del Consultor, cuando dicho Entregable esté referido a alguna especialidad (Arquitectura, estructura, eléctrica, sanitaria, etc.).	0.5 UIT vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	
N° 05	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y, el Consultor haya hecho el cambio del personal, sin que la Entidad haya aprobado la sustitución del personal, el mismo que debe cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.	



Penalidad	Motivo	Monto de la Penalidad	Procedimiento
Nº 06	No efectúe la gestión de trámite de licencias, dentro del plazo establecido.	0.05 UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
N° 07	No compatibilizar todos los planos y documentos de las especialidades que conforman el expediente técnico. Lo cual se verificará una vez remitido los entregables 2 y 3.	0.5 UIT vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
Nº 08	No asistir a las reuniones semanales programadas con el Coordinador del Banco de la Nación y el Supervisor.	0.5 UIT vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
N° 09	Cuando el consultor no cumpla con implementar o acatar el Protocolo Sanitario en prevención del COVID-19 según lo norma vigente	0.5 UIT vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
N° 10	Cuando el personal del contratista durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la Entidad no cumpla con lo regulado por la Circular BN-CIR-4100-403-01 Rev.0 que establece las condiciones de "Atención en Agencias del Banco de la Nación frente al COVID-19", aprobado por el Banco de la Nación.	0.5 UIT vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.
No.11	No presentar el Cronograma y Plan de Trabajo en el plazo establecido en los TDR o no levantar las observaciones en el plazo indicado.	01 UIT Vigente	Según informe del Supervisor o Coordinador de la Subgerencia de Infraestructura.

NOTAS:

Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaría (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





85

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Javier Prado Este 2499. San Borja

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

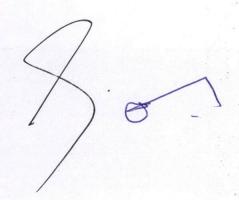
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		Negga Hales Ja		
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		ERÁ REGISTRAR L	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo or	días calendari		
			Ampliación(es	días calendari		
		Plazo de ejecución contractual	Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra		días calendari	
			Fecha final de la cor			
n c	aso de elaboración de Ex	nadiente Técnico				
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto	_			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
n c	aso de Supervisión de Ol	oras				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra				
11	1 1	Número de adicionales de obra				
-	5 (/	Monto total de los adicionales				
4	5 X .	Número de deductivos				

Banco de la Nación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA		
	ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del	
		funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

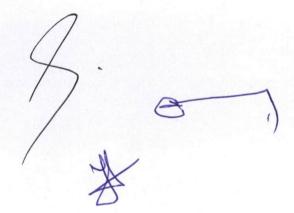
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		Delta Vicenti		
Razón Social:				
Domicilio Legal:		9		
RUC:	Teléfono(s):	*		
MYPE ²²		Sí	No	145875
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI. DECLARO BAJO JURAMENTO que la

Datos del consorciado 1				10	
Nombre, Denominación o			- 1 1711		1 4000
Razón Social:		7 75	. 41		
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico:					
					LIS
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :				I do 1	
RUC:	Teléfono(s):	T	150	3	
MYPE ²⁴	1	Sí	- 2	No	I di al
Correo electrónico:		1			
				4.5	
Datos del consorciado			77.2	74 .	
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Ibíde





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbidem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

S. ***

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



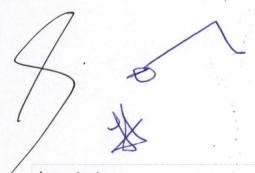
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 3 HUARMEY – ANCASH", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el banco haya entregado la documentación correspondiente, se acredite al supervisor del estudio y se formalice las condiciones establecidas en el numeral 15.4 de los TDR. Durante el desarrollo de la Consultoría, se deberá presentar los entregables conforme a lo solicitado en numeral 15 de los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

5

0

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)

RESOLUCIÓN SBS Nº 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes Nº [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad Nº [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica Nº [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS Nº 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36º y 37º del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

P	or el presente documento, declaro	b bajo juramento, lo sigu	iiente:					
P	ERSONA JURÍDICA:							
1	Denominación o razón social:							
2	Número de RUC:			Número de	Registro e	equivalente, para no d	omiciliados:	
3	Dirección de la oficina o local princip (Indicar: Jr Av Calle - Pasaje / N				ovincia/Dep	partamento):		
4	Rubros en los que el proveedor brin	da sus productos o servici	os:	A grade and				
5	Años de experiencia en el mercado:		1 To 1					
6	Se encuentra incluida en la lista em (OFAC) SI	itida por la Oficina de Cont	trol de Activo	s Extranjeros del Dep	partamento	de Tesoro de los Esta	ados Unidos de América	
	Representante legal:							
	Nombres y Apellidos:							
	Tipo y número de documento de ide	entidad (marque con una '	"X" según c	orresponda).	v an			
	DNI ()	Pasaporte ()	Carné d	e Extranjería ()	C	Otro (Indique):		
7	Domicilio (Indicar: Jr Av Calle - I	 Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /	Urb - Comple	ejo - Zona – Sector /D	istrito/Prov	rincia/Departamento):		
	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:							
	Años de experiencia en el mercado:							
	Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()							
	Se encuentra incluido en la lista emi (OFAC) SI		-CX		artamento	de Tesoro de los Esta	dos Unidos de América	
	Identificación de los accionistas, de la persona jurídica. Respecto d		BETTER SERVICE STATE OF THE SERVICE		e <u>más del :</u>	25% del capital soci	al, aporte o participació	
	En caso el accionista, socio o asc	ociado sea persona natur	ral:					
	Nombres, Apellidos y porcentaje del	capital social:					//.	
	1.						1	
	2.						/)	
	Tipo y número de documento de ide	ntidad (marque con una "X	(" según corr	responda).				
	DNI ()	Pasaporte ()	Carné d	e Extranjería ()	0	Otro (Indique):		
	1.	1.	1.	**	- : 1.		A	
	2	2	2		2		0	
	Contar con antecedentes penales () No contar con a	antecedentes	s penales ()			4	
	De marcar SI, detallar Nombre y Apo	ellidos de dicho (s) accion	ista (s), socio	o (s) o asociado (s), q	ue cuenta c	con antecedentes pen	ales:	
Contract of the last of the la	Se encuentran incluidos en la lista e (OFAC) SI NO	emitida por la Oficina de Co	ontrol de Act	ivos Extranjeros del D	epartamen	ito de Tesoro de los E	stados Unidos de Améri	
	De marcar SI, detallar Nombre y Ap	ellidos de dicho (s) accior	nista (s), soci	o (s) o asociado (s), o	que se encu	uentra en la Lista OFA	C:	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:		
Denominación o razón social:		
Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no dom	iciliados:
Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias d (Indicar: Jr Av Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb Complejo - Zona – Sec		
Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brino	da sus productos o servicios:	
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Ex	tranjeros del Departamento de Tesoro de los Esta	ados Unidos de Amér
(OFAC) SI		
N° Teléfono:	NOMBRE:	
	NOMBRE: FIRMA:	
N° Teléfono: Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me		







DECLARACIÓN JURADA (persona natural)

RESOLUCIÓN SBS Nº 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes Nº [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad Nº [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica Nº [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS Nº 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36º y 37º del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:



SI ES PERSONA NATURAL:

PE	ERSONA NATUR	AL:			
1	Nombres:		Apellidos:		
2	Tipo y número	de documento de identi	dad (marque con una "X" según o	corresponda).	
-	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique):	N°
3	Nacionalidad (e	n caso de extranjero):		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
4	Domicilio (Indica	ar: Jr Av Calle - Pasajo	e / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo	- Zona – Sector /Distrito/Pr	rovincia/Departamento):

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

6	Años de experiencia en el mercado:	4,2032)	
7	N° Teléfono:	Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:		
U	Contar con antecedentes penales () No conta	r con antecedentes penales ()	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Con de América (OFAC) SI - NO	trol de Activos Extranjeros del Departamento	de Tesoro de los Estados Unido
Af	irmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración	NOMBRE:	
jur	ada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ecución contractual.	FIRMA:	
-,-		FECHA (día/mes/año):	1 1
*[1	nportante:		
- L	a información debe ser completada en su totalidad.		







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2									5 41 4 4 4 4 4	
3										

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoria de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										10 ° . 10 ° .
7										
8										
9										
10		-					A-			1. Pric.
20										
3	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

105

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2023-BN- Consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico de Obra: Demolición y Construcción de la Agencia 3 Huarmey – Ancash"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN
Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0021-2023-BN

Presente. –

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR], declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 535 de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 0062017JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

35 Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.